



NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
TRUJILLO VENEZUELA

Dceac
Dpto. Ciencias Económicas,
Administrativas y Contables

Universidad de Los Andes
Núcleo Universitario "Rafael Rangel"
Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y Contables
Trujillo – Estado – Trujillo

**Gestión Administrativa ejercida por el Comisario en las
Firmas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz del
Municipio Valera, Estado Trujillo**

Trabajo de Grado presentado ante la Ilustre Universidad de Los Andes
como Requisito para optar el Título de Licenciado en Contaduría
Pública

Autor: Utrilla Espinoza, José R.
C.I: V.-16.533.261
Tutor(a): Paredes, Yanceth

Trujillo, septiembre de 2013



NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
TRUJILLO VENEZUELA

Dceac
Dpto. Ciencias Económicas,
Administrativas y Contables

Universidad de Los Andes
Núcleo Universitario "Rafael Rangel"
Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y Contables
Trujillo – Estado – Trujillo

**Gestión Administrativa ejercida por el Comisario en las
Firmas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz del
Municipio Valera, Estado Trujillo**

Trabajo de Grado presentado ante la Ilustre Universidad de los Andes
como Requisito para optar el Título de Licenciado en Contaduría
Pública

Trujillo, septiembre de 2013

DEDICATORIA

DIOS TODOPODEROSO: por ser el amigo incondicional que nunca falla.

A LA VIRGEN DEL ROSARIO, Y JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ; por iluminarme y protegerme con su manto.

A MIS PADRES; por su gran amor y ejemplo de lucha constante por lo que se quiere. **LOS AMO.**

A MIS HERMANOS GOLLO, CARLOS, JHONI, IVAN; por su apoyo y por enseñarme que solo con trabajo y esfuerzo se logran las metas.

A MI HERMANA VANESSA; ejemplo de valentía ante las adversidades de la vida, gracias por tu gran apoyo incondicional.

A MI HERMANA EMILY; ejemplo de sabiduría y fortaleza. Por siempre prestar su apoyo y consejo.

A MIS SOBRINOS MARIANGEL, ANDREA, DIEGO, JUAN, EMILIANNY, CRISTIAN, LESLIE; por ser esos ángeles que me hacen reír con sus ocurrencias, me brindan su grande y puro amor. **A TODOS LOS AMO.**

A JOLFRANCY: por su amor y cariño, apoyo incondicional, que me han impulsado a seguir adelante. **TE MOMU MUCHOOO...**

A MI MAMI EMILIANA: por ser tan especial, por tu apoyo incondicional, sin ti esto no se hubiese hecho realidad, gracias por impulsarme a salir adelante con perseverancia, constancia, y dedicación para lograr mis metas y demostrarme que si se puede lograr lo que uno quiere. **TE AMOOO...!!**

JOSÉ RAFAEL U.

AGRADECIMIENTO

DIOS TODOPODEROSO: por iluminarme a lo largo de mi vida, especialmente a lo largo de mi carrera.

A LA VIRGEN DEL ROSARIO, Y JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ; por escuchar mis oraciones y conceder muchas peticiones.

A MIS PADRES: por darme la vida, y mi mejor herencia el estudio. Gracias por luchar cada día para que yo alcanzara esta meta, sino hubiese sido por su sacrificio y esfuerzo esto solo sería un sueño. **Les estaré eternamente AGRADECIDO.**

A MIS HERMANOS GOLLO, CARLOS, JHONI, IVAN; Gracias por tu apoyo y por tu contribución para que fuese posible alcanzar esta meta.

A MI HERMANA VANESSA; Gracias por abrirme las puertas de su hogar, y permitirme formar parte de esta pequeña familia. El logro de esta meta se debe en gran parte a tu apoyo. **MIL GRACIAS.**

A MI HERMANA EMILY; por sus palabras de aliento en los momentos en que todo parecía difícil, y por enseñarme que por muy difícil que sea el camino se debe continuar, porque Dios nunca te abandona.

A JOLFRANCY: por su amor y cariño, apoyo incondicional, que me han impulsado a seguir adelante. **TE MOMU MUCHOOO...**

A MI TUTORA : Gracias por extendernos tu mano amiga y ayudarnos a lo largo del desarrollo del presente trabajo. **Que DIOS te siga iluminando y bendiciendo.**

A LA ILUSTRE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES: por abrirme la puerta de tan distinguida casa de estudios y permitir que este sueño hoy sea realidad.

JOSÉ RAFAEL U.

INDICE GENERAL

	Pág.
VEREDICTO.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
INDICE GENERAL.....	vi
INDICE CUADROS.....	ix
INDICE DE GRÁFICOS.....	xi
RESUMEN.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	01
CAPITULO I. EL PROBLEMA.....	03
Planteamiento del problema.....	03
Formulación del problema.....	07
Sistematización de la investigación.....	07
Objetivos de la investigación.....	08
Objetivo general.....	08
Objetivos específicos.....	08
Justificación.....	08
Delimitación de la investigación.....	11
Delimitación teórica.....	11
Delimitación espacial.....	11
Delimitación temporal.....	11
CAPITULO II. MARCO TEORICO.....	12
Antecedentes de la investigación.....	12
Bases teóricas.....	16
Gestión.....	16
Administración.....	17
Gestión administrativa.....	18
Figura del Comisario.....	19

Derechos.....	20
a) Derecho ilimitado de inspección y vigilancia.....	20
b) Derecho de ejercer acciones contra los administradores.....	21
c) Derecho de actuar como órgano receptor de denuncias de los socios o accionistas.....	21
d) Derecho de actuar como órgano especial con facultades para convocar asambleas.....	22
e) Derecho de asistir a las asambleas.....	23
f) Derecho de informar a la asamblea.....	23
Implicación del Nombramiento.....	24
a) Implicación del nombramiento legal.....	24
b) Implicación del nombramiento económico.....	26
c) Implicación del nombramiento fiscal.....	26
d) Implicación del nombramiento social.....	27
e) Implicación del nombramiento profesional.....	27
Responsabilidad de los Comisarios.....	28
Sanciones del Comisario.....	29
Gremial.....	29
Bases Legales.....	37
Código de Comercio.....	37
Normas Interprofesionales para el ejercicio de la función de comisario..	38
Capítulo I. Disposiciones generales.....	41
Capítulo II. Del profesional.....	41
Capítulo III. Funciones del Comisario.....	42
Definición términos básicos.....	45
Operacionalización de Variables.....	49
CAPÍTULO III. MARCO METODOLOGICO.....	50
Tipo de investigación.....	50
Diseño de la investigación.....	52
Población y muestra.....	53

Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	56
Procedimiento de la investigación.....	57
Confiabilidad y validez.....	58
CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	59
Análisis descriptivo.....	60
Derechos.....	68
Implicación de nombramiento.....	74
Responsabilidades.....	80
CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	81
Conclusiones.....	81
Recomendaciones.....	84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	85
ANEXOS.....	88

bdigital.ula.ve

INDICE CUADROS

	Pág.
Cuadro Nº 1. Oficinas Contables.....	
Cuadro Nº 2. Conocimiento para ejercer los derechos como Comisario	60
Cuadro Nº 3. Inspección y vigilancia ilimitada sobre las operaciones de las empresas como Comisario.....	61
Cuadro Nº 4. Cumplimiento con la evaluación administrativa de los administradores por parte del Comisario.....	62
Cuadro Nº 5. Facultades del comisario para revisar y opinar sobre las cifras que refleja los estados financieros de la empresa.....	63
Cuadro Nº 6. Formalidad de la función del Comisario sobre las denuncias hechas de las irregularidades cometidas por los administradores.....	64
Cuadro Nº 7. Numero de asambleas convocadas durante el año como comisario.....	65
Cuadro Nº 8. Actitud adoptada por el comisario por inasistencia a asamblea.....	66
Cuadro Nº 9. Técnicas utilizadas para presentar a la asamblea los resultados parciales del control.....	67
Cuadro Nº 10. Conocimiento sobre las leyes que determinan el nombramiento del comisario.....	68
Cuadro Nº 11. Implicación económica que tiene el comisario dentro de la organización.....	69
Cuadro Nº 12. Implicación fiscal que se le otorga al comisario en sus deberes y derechos en la gestión administrativa.....	70
Cuadro Nº 13. Aporte de la función del comisario a la sociedad.....	71
Cuadro Nº 14. Cumplimiento de las funciones del comisario en el ejercicio profesional.....	72
Cuadro Nº 15. Cumplimiento de la función del comisario en la gestión	

administrativa y las responsabilidades gremiales.....	73
Cuadro Nº 16. Cumplimiento de las funciones de fiscalización por parte del comisario en el ejercicio profesional.....	74
Cuadro Nº 17. Frecuencia de la solicitud de servicios profesionales como comisario.....	75
Cuadro Nº 18. Número de clientes que fiscaliza como comisario.....	76
Cuadro Nº 19. Tiempo de ejercicio como comisario en las empresas...	77

bdigital.ula.ve

INDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico N° 1. Conocimiento para ejercer los derechos como Comisario	60
Gráfico N° 2. Inspección y vigilancia ilimitada sobre las operaciones de las empresas como Comisario.....	61
Gráfico N° 3. Cumplimiento con la evaluación administrativa de los administradores por parte del Comisario.....	62
Gráfico N° 4. Facultades del comisario para revisar y opinar sobre las cifras que refleja los estados financieros de la empresa.....	63
Gráfico N° 5. Formalidad de la función del Comisario sobre las denuncias hechas de las irregularidades cometidas por los administradores.....	64
Gráfico N° 6. Numero de asambleas convocadas durante el año como comisario.....	65
Gráfico N° 7. Actitud adoptada por el comisario por inasistencia a asamblea.....	66
Gráfico N° 8. Técnicas utilizadas para presentar a la asamblea los resultados parciales del control.....	67
Gráfico N° 9. Conocimiento sobre las leyes que determinan el nombramiento del comisario.....	68
Gráfico N° 10. Implicación económica que tiene el comisario dentro de la organización.....	69
Gráfico N° 11. Implicación fiscal que se le otorga al comisario en sus deberes y derechos en la gestión administrativa.....	70
Gráfico N° 12. Aporte de la función del comisario a la sociedad.....	71
Gráfico N° 13. Cumplimiento de las funciones del comisario en el ejercicio profesional.....	72
Gráfico N° 14. Cumplimiento de la función del comisario en la gestión administrativa y las responsabilidades gremiales.....	73

Gráfico N° 15. Cumplimiento de las funciones de fiscalización por parte del comisario en el ejercicio profesional.....	74
Gráfico N° 16. Frecuencia de la solicitud de servicios profesionales como comisario.....	75
Gráfico N° 17. Número de clientes que fiscaliza como comisario.....	76
Gráfico N° 18. Tiempo de ejercicio como comisario en las empresas...	77

bdigital.ula.ve



Universidad de Los Andes
Núcleo Universitario Rafael Rangel
Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y Contables
Trujillo Estado Trujillo

Gestión Administrativa ejercida por el Comisario en las Firmas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera, Estado Trujillo

Año: 2013

Autor: Utrilla Espinoza, José R.
C.I: V.-16.533.261

Tutor(a): Paredes, Yanceth

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, consiste en analizar la gestión administrativa ejercida por los comisarios en las firmas contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera, Estado Trujillo, para cumplir sus responsabilidades conforme al Código de Comercio y a la Normativa Gremial Vigente, a fin de poder llevar a cabo el control al equipo administrativo, siendo este el objetivo general de la investigación. Para lograrlo se llevó a cabo una investigación bibliográfica y se realizó un estudio descriptivo apoyado en un diseño de campo. Esta investigación, tomó como población a ocho (08) sujetos informantes que actúan como comisarios, a quienes se les aplicó un cuestionario integrado por varios ítems, el cual comprendió una escala tipo Licker de 4 puntos (opciones), asignados a 10 ítems combinados, y 8 ítems con supuestos teóricos. Una vez obtenidos los resultados, fueron sometidos a un proceso de validez por (03) expertos, en conclusión se tiene: que la Gestión Administrativa ejercida por el Comisario en las Firmas Contables, están en la obligación de darle amplia y suficiente divulgación al contenido de sus funciones, normas interprofesionales para el ejercicio de la función de comisario de inspección y vigilancia, también se obtuvo que a pesar de estar enmarcado en la leyes, no se cumplen a cabalidad en la realidad de las organizaciones, pero sin embargo, algunos gremios carecen de seriedad y no cumplen con los propósitos para los cuales fueron legalmente creados. De acuerdo con los razonamientos que se han venido realizando para obtener datos de la realidad, los resultados evidencian que dicho control no es aplicado cabalmente, aún cuando éste es una parte del trabajo que al comisario mercantil le corresponde llevar a cabo.

Palabras Claves: Gestión Administrativa, Funciones del Comisario, Normas.

INTRODUCCIÓN

La creciente complejidad en el desarrollo de las actividades de las organizaciones genera diversos estudios en la forma como se desenvuelven de acuerdo a las condiciones de su entorno y como a través del tiempo éstas van adaptándose en cuanto al desarrollo y capacitación del personal, recursos, tecnología y a las exigencias que éste le hace para sobrevivir. Este estudio se busca identificar la realidad actual de la gestión administrativa ejercida por el comisario en las firmas contables, evaluando que el cumplimiento de las funciones del mismo y el comportamiento de este agente fiscalizador estén de acuerdo a la realidad que se está viviendo y a las nuevas necesidades de las empresas, tomado como muestra a los Contadores Públicos en ejercicio de estas funciones.

Debido al crecimiento y la diversificación de las organizaciones así como su incorporación a los mercados globales han fomentado que en las entidades se haga énfasis en las funciones de fiscalización, control y vigilancia de su patrimonio. En este contexto, el comisario no puede pasar desapercibido, la ley le otorga importantes funciones en el resguardo de los bienes de los accionistas. Hoy en día, en todos los ordenamientos jurídicos modernos se exige que la contabilidad de la sociedad suministre una información exacta y suficiente sobre la situación de la empresa y la forma en que marchan sus negocios, siempre que se impone el deber de llevar la contabilidad se exige, para algunos de manera correlativa, la obligatoriedad de comprobar que efectivamente la contabilidad es llevada debidamente.

Los comisarios de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio “son los fiscales de los administradores de las sociedades, fiscalización que ejercen en nombre de los accionistas, tienen un ilimitado derecho de revisión, de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la sociedad y en general de todos sus documentos”, a pesar de que el Código de Comercio le impone una serie de deberes específicos, como los de revisar y emitir su

informe, asistir a las asambleas y desempeñar las atribuciones que les establezca la Ley y los estatutos tiene que, de una manera general, velar por el cumplimiento por parte de los administradores de los deberes que la Ley y las escrituras de la compañía les impongan.

Las Normas interprofesionales para el ejercicio de la función de Comisario señalan que para ejercer tal actividad se requiere ser licenciado en Administración, Economista o Contador Público.

En cuanto a la presentación del contenido de la investigación, la misma se estructuró de la siguiente manera:

El trabajo está organizado en cinco capítulos:

Capítulo I: denominado el Problema, plantea la formulación del problema, el establecimiento de los objetivos generales y específicos, así como también se expone su justificación y la delimitación.

Capítulo II: se refiere al Marco Teórico, es un resumen de las investigaciones preliminares que han estudiado el tema de interés a esta investigación y se profundizan en las bases teóricas en que se fundamentan.

Capítulo III: dirigido al Marco Metodológico, se describen los aspectos relacionados con tipo de investigación, población, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez del instrumento, técnicas de análisis de datos y procedimiento de la investigación.

Capítulo IV: titulado Presentación y análisis de los resultados, visualiza el análisis descriptivo de los resultados obtenidos.

Capítulo V: llamado Conclusiones y recomendaciones, se establecen las consideraciones finales a las cuales llego el estudio y sus posibles sugerencias.

Por último, se presentan las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

El mundo empresarial está en continuos cambios, es por ello que las organizaciones tienen la necesidad de adaptarse cada vez más a éstos, utilizándolos no sólo para poder subsistir, sino también para promover su óptimo funcionamiento, ya que el futuro depende de cómo éstas se ajusten a las modificaciones que vengan con el progreso del país. Debido al dinamismo que rodea el ambiente administrativo - contable y las exigencias de un mundo cambiante, las organizaciones deben incorporar nuevas herramientas que le permitan tener una buena gestión en las firmas contables. Todo esto en virtud de hacer más eficaz el proceso administrativo en cualquiera de sus fases. Para controlar una actividad se hace necesario trazarse metas y establecer planes, por esta razón debe existir una buena gestión administrativa, la cual debe estar presente en cualquier actividad que se desarrolle.

La administración contable de las empresas, cualquiera sea su concepción jurídica, es de vital importancia en cualquier organización debido a que es el medio para obtener mercancía y negocios. Se requiere de una cuidadosa contabilización de las operaciones financieras, debido a que puede ser mal utilizado; es decir, que la administración del mismo, se centra en el control de los estados financieros, y de sus bienes con el fin de asegurar que éste se utilice para propósitos propios de la empresa y de esa manera prevenir robos y evitar fraudes. Por esta razón, cuando se observa el surgimiento de nuevos instrumentos, conceptos administrativos y

económicos, se evidencia que cada vez más las tareas se van complicando y, consecuentemente, la exigencia es mayor.

Cabe destacar, que en Venezuela muchas empresas no cuentan con el personal idóneo para desarrollar gestiones administrativas de forma adecuada. Es por eso, que el gerente de hoy debe concientizarse en la aplicación de estrategias para el logro de los objetivos y así promover su gestión basándose en un enfoque moderno y actualizado mediante un análisis de la gestión administrativa:

Según Ruiz, J. (2003, p.99); “es el examen detallado de la organización o parte de ella para verificar si esta cumpliendo a cabalidad con todas las fases del proceso administrativo, logrando detectar errores para realizar las recomendaciones necesarias que permitan el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos planificados”. Esta herramienta no se produce en el vacío, forma parte de una estrategia de cambio que requiere una clara decisión del más alto nivel y un consenso de voluntades destinado a lograr que una institución tenga capacidad para transformarse y crecer de manera efectiva.

Es así, como queda claro que hoy en día, en todos los ordenamientos jurídicos modernos se exige que la contabilidad de la sociedad suministre una información exacta y suficiente sobre la situación de la empresa y la forma en que marchan sus negocios y siempre que se impone el deber de llevar la contabilidad se exige, para algunos de manera correlativa, la obligatoriedad de comprobar que efectivamente la contabilidad es llevada debidamente. Los comisarios, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio “son los fiscales de los administradores de las sociedades, fiscalización que ejercen en nombre de los accionistas”.

Los comisarios tienen un ilimitado derecho de revisión, de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la sociedad y en general de todos sus documentos, siendo que a pesar de que el Código de Comercio le impone una serie de deberes específicos, como los de revisar y emitir su

informe, asistir a las asambleas y desempeñar las atribuciones que les establezca la ley y los estatutos tienen que, de una manera general velar por el cumplimiento por parte de los administradores de los deberes que la ley y las escrituras de la compañía les impongan.

Las normas interprofesionales para el ejercicio de la función de comisario señalan que para ejercer tal actividad se requiere ser Licenciado en Administración, Economista o Contador Público.

En este orden de ideas, las oficinas de contabilidad o firmas contables del Estado Trujillo, están conformados por contadores y asistentes contables, los cuales desempeñan diversas actividades que contribuyen de manera activa con el desarrollo de los objetivos de las firmas y de su cartera de clientes.

Es importante mencionar que, la figura del comisario de empresas constituidas en sociedades de capital, cuyas funciones, responsabilidades y atribuciones son relevantes en estos momentos críticos de la vida económica nacional, en que importantes instituciones financieras, en cuyo entorno se han establecido empresas de múltiples actividades, han sufrido quebranto en sus estructuras organizativas y operativas, evidenciándose fallas, omisiones, errores e irregularidades en la gestión administrativa, que las han situado por debajo de los niveles prudentes de solvencia y liquidez, con perjuicio de accionistas, ahorristas, acreedores relacionados, y con lesiones graves a la fe pública y a la confianza general en el sistema económico.

Es evidente entonces que, una de las funciones y derechos asignados al comisario de cada compañía, es la correspondiente a la inspección y vigilancia de las operaciones económicas y financieras de la misma, función y derecho que logran mediante el análisis de los resultados de cada ejercicio de la empresa, en cuanto a sus ganancias o pérdidas se refiere, comparándolas con las políticas establecidas y a través del análisis de la situación patrimonial de la empresa y la posición dentro de su actividad económica, en comparación con compañías de igual o similar actividad. En este mismo sentido, los comisarios son, según Wieland, citado por

Rodríguez, J., “los encargados de vigilar permanentemente la gestión social, con independencia de la administración y en interés exclusivo de la sociedad”.

Así mismo, preocupa la situación de desequilibrio financiero y económico que muestran las empresas del Estado Trujillo, atribuibles en buena medida a deficiencia gerencial y, por supuesto, a insuficiencia u omisión de adecuados y rigurosos controles internos y externos, más allá de la formalidades contables que, con frecuencia, ocultan o disimulan las brechas reales de la organización y el manejo poco escrupuloso de los recursos confiados a la gestión administrativa. En virtud de lo anterior, que pone de manifiesto la profundidad de la crisis que padece la economía de Venezuela, y la cual ha contribuido la deformación de la gestión empresarial concretada en los casos conocidos y la deficiencia de las actuaciones referentes a la inspección y fiscalización, es necesario no sólo exaltar la función del comisario sino también precisar y fortalecer su competencia.

Las circunstancias anteriores, pueden llevar a las empresas a desaprovechar las oportunidades que brinda el medio y las fortalezas con que cuenta, lo que impide desarrollar una buena gestión administrativa que garantice el éxito futuro, tanto individual como en conjunto, no permitirá que las gestiones administrativas, financieras y contables desemboquen en la optimización de los recursos humanos y técnicos para el logro del objeto social, ya que no se tiene como base las figura del comisario, funciones y derechos dentro de las empresas, y tampoco se realiza una buena fiscalización de los procesos administrativos. De continuar esta sintomatología, las empresas podrían perder competitividad y disminuir su rentabilidad, debido a las irregularidades que se pueden presentar en dichas organizaciones.

Para la obtención de buenos resultados, se hace indispensable una buena gestión administrativa del comisario en las firmas contables del Estado Trujillo ejercida por el mismo, uno de los aspectos que la función y los

derechos deben lograr, es el factor de credibilidad y confianza entre los dueños de los bienes del capital como entre la colectividad en general, así como ante el Fisco Nacional, para aumentar su eficiencia para evitar irregularidades que cometen los administradores de las sociedades mercantiles, mediante la inspección y vigilancia que el Código de Comercio y las Normas Interprofesionales otorga a quien ejerce el cargo de comisario, la cual permitirá evaluar oportunamente las gestiones administrativas de las empresas.

Debido, a la importancia que tiene el analizar la gestión administrativa ejercida por el comisario en las firmas contables de la Parroquia Mercedes Díaz, del Municipio Valera Estado Trujillo y considerando la problemática anteriormente planteada, surgen las interrogantes que sirven de guía para la presente investigación:

Formulación del problema

¿Cómo se realiza la Gestión administrativa ejercida por el Comisario en las Firmas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera, Estado Trujillo?

Sistematización de la Investigación

¿Cómo cumple los derechos el comisario en la gestión administrativa en las firmas contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera, Estado Trujillo?

¿Cómo es la implicación del nombramiento del comisario, para la gestión administrativa, en las firmas contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera, Estado Trujillo?

¿Cuáles son las responsabilidades en la gestión administrativa que cumple el comisario en las firmas contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera, Estado Trujillo?

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Analizar la Gestión Administrativa ejercida por el Comisario en las Firmas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera, Estado Trujillo.

Objetivos específicos

- Conocer el cumplimiento de los derechos del comisario en la gestión administrativa en las firmas contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera, Estado Trujillo.

- Determinar la implicación del nombramiento del comisario para la gestión administrativa, en las firmas contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera, Estado Trujillo.

- Establecer las responsabilidades en la gestión administrativa que cumple el comisario en las firmas contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera, Estado Trujillo.

Justificación

Actualmente las firmas contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera, necesitan evaluar la gestión del comisario para adaptarse a las nuevas realidades que se presentan en el entorno, analizando en detalle los problemas que dificultan el desarrollo de las mismas, siendo necesario verificarlas en todos sus ámbitos para detectar las verdaderas causas de los

problemas y evaluar su importancia de cada una de ellas, para encontrar posibles soluciones.

En este mismo sentido, en la actualidad la gestión es aceptada como todos los actos que realizan un grupo de personas con el objeto de obtener ciertos resultados, de la manera más eficaz y económica posible, siguiendo los fundamentos para el análisis de gestión administrativa, establecido por Ruiz, J. (2003, p.102); quien considera que el proceso de administrar en esencia es uno solo y por lo tanto es necesaria y aplicable la evaluación de la gestión tanto en organizaciones publicas como privada.

Los objetivos generales de la administración además de corregir deficiencias, producir mejoras en la gestión administrativa general de las organizaciones empresariales requiere de un comisario, el cual, tiene como finalidad la vigilancia y supervisión de los procedimientos, a través de la ejecución de políticas eficaces cuyo objetivo planificado se logre en el tiempo más corto y al menor costo posible.

Por otra parte, la información que aporta esta investigación contribuye en gran magnitud para que las organizaciones complementen estudios especializados sobre análisis de gestión administrativa ejercida por el comisario en las firmas contables de la Parroquia Mercedes Díaz Valera Estado Trujillo, en la parte administrativa, girando en torno a la eficacia organizacional con miras a enfatizar la calidad del análisis de competencia y la determinación de estrategias que permitan concretar las ventajas competitivas en la visión del cliente.

Así mismo, esta investigación es de gran utilidad para la Universidad de los Andes, porque orienta un estudio teórico práctico; y es útil para los estudiantes porque sirve de fundamento para la ejecución de investigaciones sobre el tema, lo cual sirve de apoyo para el éxito de las organizaciones en el mundo de los negocios, ya que no se evidencian antecedentes relacionados a esta interesante línea de investigación.

Desde el punto de vista teórico, la investigación maneja un cuerpo de información, que está fundamentado en teorías y técnicas definidas por diversos autores, así como las funciones y derechos del comisario, que confrontadas permiten a cualquier empresa o investigador interesado, conseguir la información necesaria, la cual sirve como aporte para los planes de la gestión administrativa organizacional que realiza el comisario en las firmas contables de la Parroquia Mercedes Díaz, del Municipio Valera Estado Trujillo.

Desde el punto de vista práctico, sobre el resultado que arroja la investigación se tienen de beneficiarios a todas aquellas organizaciones que deseen implementar un modelo de gestión administrativa ejercida por el comisario, con el propósito administrar de forma unificada y eficiente el servicio que preste en los procesos administrativos, que son requeridos por los usuarios para realizar las operaciones económicas y financieras de rutina, y de esta manera, garantizar óptimos niveles de productividad en la organización.

Desde el punto de vista metodológico, para lograr los objetivos de estudio, se acude al empleo de técnicas de investigación como el instrumento a través de encuestas, que sirven de aporte para el estudio de problemas. Se elaboró un instrumento sencillo y práctico que permitió medir la disponibilidad de los conocimientos de la gestión administrativa del comisario, que una vez aplicado el proceso técnico en cuanto a validez y confiabilidad que puede ser utilizado en otras investigaciones con idénticas variables de estudio.

Con relación a la relevancia del tema, constituye un verdadero motivo de preocupación tanto para las firmas contables, como para los futuros profesionales de Contaduría Pública, sobre todo cuando se detecta una conciencia sobre las consecuencias nefastas que se producen cuando no es ejercida a cabalidad la función del Comisario, por una parte por las sanciones que se encuentran establecidas en el nuevo Código Orgánico Tributario, el

Código de Comercio, entre otros, además de los eventos que se pueden evitar en las empresas al poder disfrutar de una supervisión y control del Comisario de manera efectiva.

Delimitación de la investigación

Delimitación teórica

La presente investigación se apoyó principalmente en la teoría de la gestión administrativa ejercida por el comisario. Dicha teoría, toma en cuenta un conjunto de funciones, derechos, implicaciones del nombramiento y responsabilidades para adaptar los procesos contables que se llevan a cabo.

La teoría de Torres, M. y Falini, R. (2004), Ruiz, J. (2003), y Prieto, N. (2000), son las que más aporta elementos para analizar y comprender la gestión administrativa ejercida por el comisario.

Delimitación espacial

La investigación se centró en analizar la gestión administrativa ejercida por el comisario en las firmas contables de la parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera, Estado Trujillo, ya que la misma permitió colaborar en el mejoramiento de la gestión administrativa y contable dentro de las mismas.

Delimitación temporal

Para llevar a cabo esta investigación se empleó un lapso de tiempo comprendido desde Enero hasta Julio del 2013.

La investigación se desarrolló en el contexto específico y la dirección de oficinas contables de la Parroquia Mercedes Díaz Valera Estado Trujillo.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes de la investigación

Los antecedentes de la investigación están referidos a estudios previos sobre el tema en cuestión, es decir, trata de trabajos sobre gestión administrativa, con el objeto de analizarlos y extraer de ellos posibles alternativas que permitan cumplir con el objetivo general de esta investigación, a continuación se presentan los siguientes:

Castro, Y. (2007); realizó su trabajo titulado **“Diagnostico de la Gestión Administrativa de la Empresa NYC Distribuciones, C.A., Ubicada en la Zona Industrial III de Barquisimeto Estado Lara”**, trabajo especial de grado para optar al Título de Especialista en Gerencia Mención Empresarial en la (UCLA) – Barquisimeto. Actualmente, la gestión administrativa en cualquier empresa, representa un elemento competitivo, es por ello que esta investigación de campo, se basa en un estudio descriptivo, que tiene como objeto, evaluar la gestión administrativa de la empresa NYC DISTRIBUCIONES, C.A., ubicada en la zona industrial III de Barquisimeto estado Lara, correspondiente al período de Agosto 2005 a Julio 2006.

En este sentido, la variable de estudio es la Gestión Administrativa y las dimensiones son; planeación, organización, dirección, control, costos y mercadeo. A razón de esto, se diseñaron dos (2) Cuestionarios, que sirvieron de instrumento para la recolección de información y fueron aplicados a la población de empleados existentes.

En consecuencia, el análisis evidenció, que la empresa se identifica, favorablemente, con una gestión administrativa eficiente y eficaz, en la

mayoría de sus procesos. Las conclusiones radican en que la organización, posee elementos favorables para la implementación de estrategias administrativas gerenciales modernas, tiene una estructura definida y conocida por su personal, controla la mayor parte de sus procesos, dispone de una amplia cartera de clientes y ofrece constantes beneficios para el equipo de ventas. En consecuencia, las recomendaciones principales asistieron en definir estrategias y lineamientos basados en optimizar la gestión administrativa, corrigiendo las debilidades y aprovechando las oportunidades del mercado.

Este estudio evidencia la importancia que tiene la gestión administrativa. Utiliza instrumentos como los cuestionarios tipo encuesta, las entrevistas y observación directa, realiza el estudio y en base a los resultados de los instrumentos, se elaboró las conclusiones y recomendaciones a la empresa objeto de evaluación.

En este sentido, los aportes que brinda este estudio a la investigación actual, se deriva de la realización de la gestión administrativa a determinadas organizaciones, apoyándose principalmente en los procesos básicos de la administración; planificación, organización, dirección y control, suministrando antecedentes de investigación y bases teóricas de conceptos inherentes al caso de estudio. Del mismo modo, este estudio representa una guía para el diseño del marco metodológico, estableciendo instrumentos de recolección de datos que conducen al análisis y evaluación de los resultados, para la obtención de conclusiones que generen recomendaciones en pro de coadyuvar en el mejor cumplimiento de los objetivos.

Galicia, J. (2006); realizó una investigación sobre **“El Análisis de Gestión Administrativa como Función del Comisario Mercantil - en el Marco Legal y Gremial”**. Trabajo especial de grado para optar al Título de Licenciado en Contaduría (UCLA) – Barquisimeto. El presente trabajo de investigación consistió en determinar si los comisarios de las sociedades mercantiles desarrollan la tarea adecuada, para cumplir sus

responsabilidades conforme al Código de Comercio y a la normativa gremial vigente, a fin de poder llevar a cabo el control equipo administrativo, siendo este el objetivo general de la investigación.

Para lograr dicho objetivo, se llevó a cabo una investigación bibliográfica y se aplicó un diseño de campo para obtener datos de la realidad. A fin de alcanzar los objetivos planteados, se realizó una investigación que destaca las características de descriptiva y de campo. Las unidades de análisis fueron las empresas que cumplen con los requisitos. En este sentido, se determinó en primera instancia que la población estaría constituida por un total de 83 de empresas, todas ellas afiliadas a la cámara de comercio del Estado Lara, con un número igual de comisarios que en ellas ejercen sus funciones. Se procedió a visitar los registros mercantiles del Estado Lara, mediante el cual, se analizaron los expedientes que constituyen la muestra seleccionada.

Las recomendaciones están referidas a lograr concientizar a los profesionales que aceptan desempeñarse como comisarios mercantiles para que cataloguen en su justa dimensión la responsabilidad que asume y que consecuentemente garanticen que su control constituya un factor de confianza social y de desarrollo económico del país. Para que dicho control sea efectivo debe aplicarse dentro del marco del Análisis de Gestión Administrativa, por lo que se hace impostergable que esta materia se incluya en los pensum de estudios universitarios de las carreras de Contaduría Pública, Economía, y Administración.

Herrera, M. y Córdova, J. (2002); realizó su trabajo titulado: **“Evaluación del Cumplimiento de las Funciones del Comisario, cuando son Ejercidas por un Contador Público, en las Sociedades Mercantiles del Estado Carabobo, en el Municipio los Guayos, dedicadas a la Producción y Distribución”**. Trabajo especial de grado para optar al Título de Licenciado en Contaduría Universidad de Carabobo. Recoge las experiencias que a diario vive este profesional, en su actuación, cuando

interactúa con los accionistas, el administrador y el auditor interno o externo. Por consiguiente el estudio de las funciones del Comisario, sirve de guía para mejorar su actuación, para que las entidades puedan disfrutar con mayor provecho de los servicios que reciben. La investigación descriptiva se aplica en la mayoría de los casos en el campo de las ciencias sociales, se ocupa por consiguiente de la descripción de las características que identifican los diferentes elementos y componentes así como su interrelación.

En el caso de las implicaciones de las funciones del Contador Publico en su rol de Comisario en las sociedades mercantiles, queda perfectamente enmarcado en las ciencias contables, específicamente en el área de auditoria, por lo tanto se considera que el empleo de este tipo de investigación, permitirá llevar a cabo un estudio de mayor profundidad al descubrir y comprobar la posible asociación de las variables de investigación que contiene la temática estudiada.

La investigación señala formas de conductas y actitudes del universo investigado, establece además comportamientos y patrones concretos. La población esta constituida por los Contadores Públicos, en ejercicio de las funciones de Comisario en noventa y dos (92) empresas, dedicadas a la producción y distribución inscritas en La Patente de Industria y Comercio de la Dirección de Catastro en la Alcaldía del Municipio Los Guayos, Edo. Carabobo. Según la experiencia y conocimiento encontrado en las entrevistas efectuadas a los comisarios se detectó que cada uno de ellos aproximadamente maneja alrededor de diez 10 empresas como promedio, por tanto, aplicando esta cantidad al total poblacional se consideró como suficiente la entrevista en diez de las empresas cuyo comisario es un Contador Publico.

El estudio concluye que dentro del desarrollo de la investigación, se pudo constatar que por parte de los investigadores existía un conocimiento muy vago en cuanto a lo que concierne a la labor empresarial que debe cumplir el comisario, lo que satisface considerar una etapa superada en el desarrollo de

los estudios superiores. Además, se pudo constatar que el Comisario es parte fundamental de la estructura orgánica de la empresa y constituye el único medio del que disponen los accionistas para controlar la gestión administrativa desarrollada.

Bases teóricas

Las bases teóricas constituyen el punto focal de la investigación en el sentido de que proveen al sujeto investigador las herramientas teóricas que sirven como medios de referencia, que sustentan las variables, dimensiones, unidades de análisis, para contrastar los resultados obtenidos en el estudio que se desarrolla.

Gestión

La gestión indica que se trata de realización de diligencias enfocadas a la obtención de algún beneficio, tomando a las personas que trabajan en la compañía como recursos activos para el logro de los objetivos. La gestión se divide en todas las áreas que comprenden a una empresa, y como se esta afrontando un período de crisis e incertidumbre económica a nivel mundial sobre todo para los que dependen del mercado. Aun así, cada vez son más las empresas que deciden impulsar una visión de los negocios que incorpore a su gestión el respeto por los valores y principios éticos, las personas, la comunidad y el medio ambiente que rodea a la organización. La gestión definida por Robbins, C. (2007, p.88):

“Es el conjunto de planificación, organización y control. Planificación equivale a la formulación de objetivos y las líneas de acción para alcanzarlas, se centra en seleccionar los objetivos de la organización que tienen repercusión en la producción, elaborarlos en términos productivos y completarlos con objetivos derivados, establecer las políticas, programas y procedimientos para el alcance. La organización es la estructuración de coordinación de

esfuerzos en vías de la consecución de los objetivos, establecidos en las estructuras formales de división del trabajo dentro del subsistema, determinar enumerar y definir las actividades requeridas la responsabilidad de poder realizarlo. Control garantiza que los resultados y rendimientos obtenidos se encuentran dentro del intervalo del mercado y en dependencia de esto tomar las medidas correctivas, su información se toma directamente de las operaciones.”

Administración

Según Cardona, C. (2002, p.160); define la administración: Es un proceso muy particular consistente en las actividades de la planeación, organización, ejecución y control, desempeñadas para determinar y alcanzar los objetivos señalados con el uso de seres humanos y otros recursos.

La administración constituye una actividad importante en una sociedad pluralista que se basa en el esfuerzo cooperativo que el hombre desarrolla en las organizaciones, siendo la tarea básica de la administración, alcanzar los mejores resultados, utilizando la capacidad de las personas.

Por tal razón, en cualquier tipo de organización humana se busca el logro de determinados objetivos con eficiencia y eficacia y varía de acuerdo a la teoría de administración científica son los métodos y procesos de trabajos en cada obrero, para la teoría clásica de la administración, implica, previsión, organización, coordinación y control de trabajo realizado en la organización, para la teoría de relaciones humanas, la administración debe buscar los mejores resultados, a través de las condiciones que permitan la integración de las personas en los grupos sociales.

Al hablar de Administración se recuerda a Henry Fayol, quien hace más de medio siglo manifestó:

“Que el mejor método para examinar una organización y determinar las mejoras necesarias era estudiando el mecanismo administrativo, para determinar si la planeación, la organización, el mando, la coordinación y el control están adecuadamente entendidos, esto es; si la empresa esta bien administrada.”

Gestión administrativa

Según Ruiz, J. (2003, p.84); el análisis de gestión administrativa es básicamente constructivo en una esencia general y objetivo en su enfoque metodológico. No se propone simplemente a verificar la deficiencia de la gestión administrativa de un directivo o de un ejecutivo, sino que desea prestarle un servicio, para que realice su función de manera optima.

Los gerentes usan una serie de herramientas de control para afrontar los distintos problemas y elementos de sus organizaciones. Estas herramientas pueden adoptar muchas formas y pueden estar destinadas a diversos grupos: según Stoner; (2002, p.94) entre esas herramientas están: Los estados financieros, los presupuestos, y las auditorias, siendo la más reciente el análisis de gestión administrativa (AGAD), la misma quedo legalmente establecida como actividad inherente a los administradores en la Ley del Ejercicio de Profesión de Licenciados en Administración en el año 1982.

Actualmente todas las organizaciones necesitan evaluar su gestión para adaptarse a las nuevas realidades que se les presentan, siendo necesario evaluarla en todos sus ámbitos. Según Ruiz, J. (2003, p.87); se entiende por análisis de gestión administrativa el examen de la estructura administrativa o de sus componentes para evaluar el grado de eficacia y de eficiencia con el cual esta cumpliendo la planificación, la organización, la coordinación, la ejecución y el control de los objetivos trazados por la empresa. Es así como se concibe el análisis de la gestión administrativa como una herramienta de valuación del proceso administrativo de una empresa pública o privada para encontrar la raíz de sus fallas y poder aplicar las debidas correcciones.

La gestión, constituye un proceso con características cualitativas y cuantitativas de relación permanente entre medios de producción y fuerza de trabajo, determinados esencialmente por los fines que persiguen. Es por ello, que se debe medir los resultados y evaluar la eficiencia de la gestión

administrativa de las organizaciones para lograr el máximo provecho de los recursos con que se cuenta.

Los objetivos generales de un análisis de gestión administrativa son además de corregir, deficiencias, producir mejorar en el funcionamiento administrativo general, mediante las cuales las políticas de ejecución se hagan eficaces, para que el objetivo planificado se logre en el tiempo más corto y al menor costo posible, conservándose la calidad deseada.

Figura del Comisario

Los comisarios en las sociedades mercantiles cumplen un papel relevante, pues a ellos compete la inspección y vigilancia de las operaciones de la sociedad, sus atribuciones y deberes están consagrados en el Código de Comercio.

Según Ruiz, J. (2003, p.37); define que el principio de la función del comisario de las empresas velar por la estabilidad y confianza de la organización, a la cual presta sus servicios en ejercicio independiente de su profesión. Igualmente vela por la seguridad de los derechos de los accionistas o socios, quienes son sus mandantes, por la seguridad de los obligacionistas, acreedores, Fisco Nacional y terceros en general. La figura del comisario de las empresas, es la del recurso humano más fundamental, de mayor relevancia y de más alto nivel jerárquico, de la gran institución que se conoce bajo la denominación de “empresa”, creada ésta en cualquiera de sus formas tanto de hecho como de derecho.

Es a ese recurso humano, a quien el Código de Comercio le confiere el más amplio derecho de inspección y vigilancia, ya que se trata del representante directo de los accionistas o socios, por mandato de sus asambleas.

Derechos

Según Prieto, N. (2000, p.19); los comisarios, son personas nombradas por la asamblea general de accionistas, tienen amplias funciones, atribuciones en el proceso de inspeccionar, vigilar las operaciones de la sociedad, velar por el cumplimiento efectivo de los deberes que les impone la ley y los estatutos a los administradores de la sociedad. En este sentido, se señalan los aspectos más importantes:

a) Derecho ilimitado de inspección y vigilancia

Según lo establecido en el Art. 309 del Código de Comercio, los comisarios como órganos de fiscalización interna de la sociedad, tienen un derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la sociedad. Pueden examinar los libros, la correspondencia y, en general, todos los documentos de la compañía de manera constante y en forma concreta y acuciosa. Por mandato de la ley, las funciones de los comisarios son mucho más rigurosas y delicadas que las de los administradores.

Asimismo, el comisario deberá evaluar la gestión administrativa de los administradores, velando por la correcta aplicación de los controles internos establecidos y de los acuerdos y resoluciones tanto de la Junta Directiva como de la asamblea de accionistas y de un estricto cumplimiento de los estatutos de la sociedad.

Igualmente, los comisarios tienen amplias facultades para revisar y opinar sobre la razonabilidad de las cifras que se presentan en los estados financieros que serán sometidos a consideración de la asamblea de accionistas y emitirán su propio informe.

Dadas las amplias facultades que tienen, se dice que para ellos no hay secretos de los negocios sociales que no puedan conocer y su tarea esencial es vigilar la gestión social.

b) Derecho de ejercer acciones contra los administradores

Según lo establecido en el Art. 310 del Código de Comercio la acción contra los administradores por hechos de que sean responsables le compete a la asamblea, que la ejerce por medio de los comisarios o de personas que nombre especialmente al efecto, esto significa que no se admite el ejercicio de la acción social por de los accionistas, considerados individualmente o por que ellos. La acción corresponde a la sociedad misma, previa sesión de la asamblea. La previsión de que sean los comisarios se fundamenta en el posible conocimiento que tengan de la sociedad, especialmente, si las irregularidades denunciadas y generadoras de la decisión de la asamblea fueron investigadas y establecidas por ellos.

c) Derecho de actuar como órgano receptor de denuncias de los socios o accionistas

Todo accionista tiene el derecho de denunciar ante los comisarios hechos que consideren censurables de los administradores y los comisarios deben hacer constar en el informe a la asamblea, que han recibido la denuncia. Cuando la denuncia sea hecha por un número de socios que represente por lo menos la mínima parte del capital social, los comisarios deben informar sobre los hechos denunciados. Para la comprobación del décimo, los denunciantes deberán depositar las acciones ante los mismos comisarios u otra persona notoriamente abonada a juicio de los comisarios. Las acciones permanecerán depositadas hasta que se haya verificado la próxima asamblea.

d) Derecho de actuar como órgano especial con facultades para convocar asambleas

Si los comisarios consideran fundada y urgente la denuncia formulada por los accionistas que representan el décimo del capital social, deben convocar inmediatamente a la asamblea para que en definitiva sea ella quien decida. Sobre este particular se considera importante transcribir la opinión del Dr. Levis Ignacio Zerpa:

Una cuestión del mayor interés dentro de las facultades de los comisarios, consiste en determinar si ellos tienen o no atribuida la posibilidad de convocar a la asamblea, cada vez que lo estimen conveniente. El Código no contiene norma expresa en tal sentido, sólo se prevé la convocatoria por los comisarios en el caso del Art. 310.

La situación es muy original, si se considera que los comisarios puedan tener conocimiento de graves irregularidades cometidas por los administradores, las cuales deben ser conocidas por los socios para que en asamblea tomen decisiones sobre ellas. Si se admite que los comisarios no pueden hacer la convocatoria para la asamblea extraordinaria, y que deben esperar la asamblea ordinaria para informar, estaría limitándose seriamente la eficacia de la fiscalización. Se estimara que, aún sin existir norma expresa que los faculte, una interpretación razonable de las normas en juego debe concluir en que los comisarios sí pueden convocar asambleas extraordinarias, para informar sobre irregularidades de los administradores, todo en beneficio de la sociedad.

Como puede apreciarse, toda denuncia debe someterse a consideración de la asamblea para que en definitiva sea ella quien decida y una vez tomada la decisión correspondiente contra los administradores, queda la opción de ejercerla a través de los comisarios o de las personas que nombre la asamblea.

e) Derecho de asistir a las asambleas

Según lo establecido en el Art. 311 del Código de Comercio, los comisarios deben asistir a las asambleas, ya que se persigue el propósito de establecer la mayor relación posible entre los socios y los comisarios y, por supuesto, tienen amplias potestades para informar sobre los asuntos de la sociedad y para informarse sobre los planteamientos de los socios. Los comisarios no tienen derecho a voto si no son socios y no pueden ser mandatarios de otros socios.

f) Derecho de informar a la asamblea

Según lo establecido en el Art. 304 del Código de Comercio, los administradores presentarán a los comisarios, con un mes de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea que ha de discutirlo, el balance respectivo con los documentos justificativos, los cuales una vez revisados por éstos, emitirán un informe escrito donde se expliquen los resultados del examen del balance y de la administración. Asimismo, podrán efectuar las proposiciones que estimen convenientes respecto a su aprobación y demás asuntos conexos.

El informe de los comisarios junto con una copia del balance quedará depositado en las oficinas de la compañía durante los quince días precedentes a la reunión de la asamblea, y hasta que esté aprobado. En caso de darse la aprobación del balance sin el informe previo de los comisarios, ésta se considerará nula de acuerdo a lo previsto en el Art. 287 del Código de Comercio.

Es de advertir que el código de comercio utiliza impropriamente el término «Balance» cuando debía utilizar el término «Estados Financieros» que comprende, entre otros, el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas.

Asimismo, cuando se trate de sociedades de capital, el informe de los comisarios deberá ser certificado por un contador público, cuando así lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, la quinta parte del capital social. Cuando se trate de sociedades de la naturaleza prevista en los Art. 56, 62 y 70 de la Ley de Mercado de Capitales, la certificación del informe de los comisarios también será obligatoria de acuerdo a lo pautado en el literal G del artículo 7 de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.

Implicación del Nombramiento

Según Ruiz, J. (2003, p.47), señala que el hecho cierto y fundamental de la representación que al comisario le otorga la asamblea que lo nombra, para informe en la siguiente, es la implicación de mayor profundidad que él posee en el desempeño de sus funciones, las cuales en general, entre otras, tienen las siguientes implicaciones del nombramiento:

a) Implicación del nombramiento legal

El nombramiento de comisario no se hace por voluntad o por acto gracioso de los dueños de los bienes materiales, es decir, por los accionistas o socios, es por mandato del instrumento legal conocido con el nombre de Código de Comercio. En los primeros Códigos de Comercio (febrero de 1 el de agosto de 1862), no se contemplaba la figura del Comisario; no existía la obligatoriedad de su nombramiento, por lo tanto, los accionistas o socios no lo nombraban, siendo a partir de febrero de 1873, cuando el Código de Comercio, con vigencia a partir de esta fecha, ordena en su Artículo 206, que la asamblea nombrará comisarios. A partir de ese momento su nombramiento tiene legalidad, y toma la figura de un mandatario de la asamblea: esa legalidad se ha mantenido hasta la presente fecha.

La Ley de Mercado de Capitales, vigente desde el 22 de mayo de 1975 (Gaceta Oficial N° 1.744 Extraordinario), 1.744 obliga también al nombramiento de comisarios, estableciéndolo en su Artículo 124, señalando condiciones para el cargo y forma de elección. Se lee la norma así:

Artículo 124: Las Sociedades sometidas al control de la Comisión Nacional de Valores tendrán dos (2) comisarios, quienes deberán tener experiencia, en asuntos financieros y mercantiles, no podrán ser integrantes de la Junta Administradora, ni empleados de la sociedad, ni parientes de alguno de los administradores hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni conyugues y serán electos de la siguiente forma: la elección será pública y hecha por separado para cada comisario. Los accionistas que hubieran votado a favor del primer comisario, no podrán votar en la elección del segundo. Si alguna de las votaciones se hiciera por unanimidad, todos los electores podrán participar en la siguiente.

También en el Artículo 128 de la misma ley se hace referencia a un caso especial de designación de los comisarios. Es de observar que esta Ley de Mercado de Capitales establece la competencia que deben tener los comisarios de las empresas señaladas, cuando se les requiere experiencia en asuntos financieros y mercantiles. Esta Ley es de 1975, oportunidad en la cual no había instrumento legal alguno que estipulara la capacidad académica de este importante funcionario. Fue a partir de del 26 de agosto de 1982, con la promulgación de la Ley del ejercicio de la profesión de Licenciado en administración, cuando se legisla a favor de la competencia académica que debe tener el comisario, y pauta en su Artículo 8, literal “n”.

Los servicios profesionales de Licenciados en Administración serán, requeridos en todos aquellos casos en que Leyes especiales lo exijan y en los que se indican a continuación:... n) Para actuar como comisario de todas las personas jurídicas, estén o no obligadas a la presentación de Declaración Rentas ante la Administración General del Impuesto sobre la Renta, sin perjuicio de que este cargo pueda ser ejercido por los profesionales de la Economía y de la Contaduría Pública.

b) Implicación del nombramiento económico

La implicación del nombramiento económico que representa la función del comisario es evidente, debido a la responsabilidad que se le asigne al respectivo profesional, de lograr la mayor eficiencia y eficacia de la labor igualmente profesional, que deben realizar los Directivos, Ejecutivos y Contralores de las unidades empresariales de las cuales son responsables.

A través de la autoridad que le delega la asamblea y el derecho ilimitado de inspección y vigilancia que le otorga el Código de Comercio, el comisario debe hacer que se observen a cabalidad las funciones de planificación, organización, coordinación, ejecución y control, que su mandante ha previsto para el logro del objetivo trazado, o sea, para la obtención del éxito, que representa el reto del comisario y el beneficio económico del riesgo de la inversión, quedando así establecida la implicación del nombramiento económico de la función del comisario.

c) Implicación del nombramiento fiscal

Según Ruiz, J. (2003, p.53); Es tan grave la responsabilidad que se le asigna al comisario, que el objetivo final y fundamental no es sólo la búsqueda del éxito económico en beneficio del capital invertido en la empresa, sino la mayor credibilidad que la información final deba tener, para la seguridad de la participación que en la utilidad de cada ejercicio económico corresponde al Estado venezolano.

La mayor credibilidad está dada por la mayor responsabilidad que de ahora en adelante tiene el Comisario Mercantil, por su investidura de profesional universitario, por la responsabilidad que éstos tienen ante sus gremios y ante la sociedad por los derechos y obligaciones pautados en sus normativas internas y legales.

Las Leyes de Ejercicio Profesional de los Licenciados en Administración, de los Licenciados en Economía y de los Licenciados en Contaduría Pública, obligan a la verdadera profesionalidad, lo cual debe originar la mayor credibilidad, para que el Fisco Nacional obtenga lo que en realidad pertenece.

El Trabajo idóneo de los profesionales de las Ciencias “Administrativas”, “Económicas” y de “Contaduría” deben garantizar al Fisco Nacional lo que por Ley le corresponde, requerido en los instrumentos legales de carácter impositivo, quedando así establecida la implicación del nombramiento fiscal de la función del comisario.

d) Implicación del nombramiento social

El desarrollo profesional de la función de comisario, es una garantía de éxito empresarial y el éxito del conjunto de empresas, representa el desarrollo y progreso de los pueblos, lo cual se traduce en felicidad y tranquilidad, en desarrollo social armónico en beneficio para la sociedad integral, por lo cual, así queda establecida la implicación del nombramiento social de la función comisario.

e) Implicación del nombramiento profesional

El profesional universitario al juramentar lo hace en la Universidad en nombre de Dios y de la Patria y jura cumplir la Constitución y las Leyes de la República; en el gremio igualmente lo hacen por Dios y por la patria además, por sus Leyes Profesionales y por la Normativa interna establecida por su gremio. Queda en juego sus juramentos donde está implícita la aplicación, con idoneidad y con ética profesional de sus conocimientos académicos tanto para satisfacción propia como para el bienestar de la colectividad en general, con carácter fundamental y primordial.

El compromiso del profesional universitario con Dios y la Patria y con su gremio, le da sello de gran relevancia a la implicación profesional, cuando ejerce la función del comisario. A pesar de la importancia de la función del comisario, las sociedades mercantiles siguen funcionando con comisarios que en algunos casos cumplen con las funciones que les establece el Código de Comercio, en la medida necesaria como para “guardar las apariencias”; hacen algo más y otros prácticamente nada. De todo ello resulta que la Institución del comisario, carece de seriedad y no cumple con los propósitos para los cuales fue legalmente creada.

La figura del comisario se creó con propósitos amplísimos, mucho más amplios que los que en el país se le asignan. En los países desarrollados la tarea que se desempeña se acerca con amplitud a la función que se ha pretendido de los comisarios, pues como base fundamental, en el desarrollo de sus funciones, aplican el análisis de gestión administrativa como instrumento de credibilidad administrativa, para la colectividad en general como un todo.

Universalmente se reconoce la necesidad de que exista en las empresas un órgano de Control, porque los dueños del capital deben tener quien defienda sus intereses, así como quien determine la regularidad de los actos de la alta administración, de la administración media y de los demás estratos de la organización empresarial.

Responsabilidad de los Comisarios

Al igual que los administradores de las sociedades mercantiles, los comisarios (artículo 287 de nuestro Código de Comercio) se están planteando cómo se verían afectadas sus obligaciones y responsabilidades, dependiendo de si deciden o no dar fiel cumplimiento de la DPC 10, sus boletines de actualización y a las PT 14 y 19, es decir, si los mismos recomendaran la aprobación de los estados financieros cuando éstos sean

presentados, bien sea sobre la base del valor histórico o ajustados por efectos de la inflación, de acuerdo con las publicaciones antes mencionadas.

Según Torres, M. y Falini, R. (2004, p.41); expresa que con el fin de analizar todos los aspectos relevantes a la figura del comisario en relación con el asunto que ocupa, se procede a hacerlo principalmente desde dos perspectivas:

- La gremial, desde el punto de vista de las Leyes, Reglamentos y Códigos de Ética que regulan el ejercicio profesional de los Licenciados en Administración, Economía y Contaduría.

- La del Código de Comercio.

Sanciones del Comisario

Prieto, N. (2000, p.30); expresa, que según se aprecia en el punto relacionado con la responsabilidad del comisario, éste puede ser sancionado como consecuencia de su acción u omisión, de acuerdo a la falta cometida. Para tal fin, se le aplicarán las diferentes sanciones a que se haga acreedor, que estén contempladas en otros instrumentos legales diferentes al Código de Comercio. Pero independientemente de esa responsabilidad, el Comisario está sujeto al régimen de sanciones contenidas en las leyes profesionales, según sea el caso, así como también al régimen de sanciones contenidas en los respectivos Códigos de Ética de los profesionales actuantes.

Gremial

Según Torres, M. y Falini, R. (2004, p.41); define que “la función del comisario, puede ser ejercida por profesionales de la administración, de la economía y de la contaduría pública”, según se desprende de lo establecido en la Ley de Ejercicio de la Profesión de Licenciado en Administración, la cual dispone en su artículo 8, literal n, lo siguiente:

Artículo 8. Los servicios profesionales de Licenciado en Administración serán requeridos en todos aquellos casos en que Leyes Especiales lo exijan y en los que se indican a continuación:

Para actuar como comisario de todas las personas jurídicas, estén o no obligadas a la presentación de declaración de rentas ante la administración general de impuesto sobre la renta, sin perjuicio de que este cargo pueda ser ejercido por los profesionales de la economía y de la contaduría pública.

Debido a que personas graduadas en cualquiera de estas tres profesiones podían asumir y ejercer la función de comisario, lo que imponía, en consecuencia, unificar criterios de actuación, los tres gremios antes indicados decidieron dictar y aprobar, a través de sus respectivas federaciones de colegios, las normas interprofesionales para el ejercicio de la función de comisario en lo sucesivo las normas.

Para dictar las normas, los distintos gremios se basaron en las disposiciones establecidas en sus respectivas leyes de ejercicio profesional, quienes facultan a cada una de las federaciones para emitir este tipo de disposiciones reglamentarias (reglamentos internos).

Entre las disposiciones facultativas aludidas, se encuentran las siguientes:

Ley de Ejercicio de la Profesión de Licenciado en Administración. (Artículo 27, ordinales 2 y 12). Corresponde a la Federación de Colegios de Licenciados en Administración de Venezuela:

2. Establecer las normas de ética profesional y las medidas de disciplina que aseguren la idoneidad del ejercicio de la profesión de Licenciado en Administración (...)

12. Adelantar y gestionar las Reformas Legales y Reglamentarias y dictar los Reglamentos Internos que contribuyan al desarrollo y protección del ejercicio profesional de los Licenciados en Administración”.

Ley de Ejercicio de la Profesión de Economista (artículo 27, ordinal 1 y 7).
Corresponde a la Federación de Colegios de Economistas:

1. Establecer las normas de ética y las medidas de disciplina que aseguren el correcto ejercicio de la profesión. (...)

7. Dictar su Reglamento Interno.

Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (Artículo 22, ordinales 1 y 8).

Corresponde a la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela:

1. Establecer las normas de ética profesional y las medidas de disciplina que aseguren la dignidad del ejercicio de la contaduría pública. (...).

8. Adelantar y gestionar las reformas legales y reglamentarias y dictar los reglamentos internos que contribuyan al desarrollo y protección del ejercicio de la profesión de contador público.

Con base en las disposiciones normativas antes señaladas, se dictaron las normas, las mismas que en sus disposiciones generales establecen que la función de comisario se regirá por las disposiciones contenidas sobre la materia en el Código de Comercio, en la Ley de Mercado de Capitales y sus Reglamentos y en las presentes Normas Interprofesionales para el ejercicio de la función de comisario.

En el capítulo III de las normas, se contemplan las disposiciones relativas al comisario. El artículo 4° establece las funciones del comisario, de acuerdo con lo previsto en los artículos 287, 291, 305, 309, 310 y 311 del Código de Comercio, discriminando así las siguientes:

1. De inspección y vigilancia:

1.1. Sobre la gestión administrativa.

1.2. Sobre las operaciones económicas y financieras de la empresa.

1.3. Sobre el cumplimiento por parte de los administradores de la sociedad de los deberes que les impone la Ley, el documento constitutivo y los estatutos.

2. Ejercer las acciones de responsabilidad contra los administradores de la sociedad.

3. Actuar como órgano receptor de denuncias de los accionistas o socios, sobre hechos de los administradores de la sociedad que crean censurables.

4. Actuar como órgano especial con facultades para convocar asambleas.

5. De carácter informativo:

5.1. Asistir a las asambleas con derecho a voz.

5.2. Presentar informe escrito a la asamblea sobre los puntos anteriores».

Como se expresa supra, una de las funciones asignadas al comisario de cada compañía, es la correspondiente a la inspección y vigilancia de las operaciones económicas y financieras de la misma, función que logra mediante el análisis de los resultados de cada ejercicio de la empresa, en cuanto a ganancias o pérdidas se refiere, comparándolos con las políticas establecidas y a través del análisis de la situación patrimonial de la empresa y la posición dentro de su actividad económica, en comparación con compañías de igual o similar actividad.

En el mismo capítulo de las normas se establece, en el artículo 6°, que para el ejercicio de sus funciones el comisario queda sometido, además de a sus respectivas leyes, a las normas de actuación, Código de Ética y a las Normas Interprofesionales.

Es decir, que cualquiera de estas tres categorías de profesionales (Licenciado en administración, en contaduría o economista), que ejerza la función de comisario contemplada en el Código de Comercio, debe cumplir cabalmente en el desarrollo de su función con aquellas disposiciones establecidas en ese Código, su Ley de Ejercicio Profesional, su Código de Ética y las Normas de Actuación y Normas Interprofesionales, que influyan en la realización de la misma, por cuanto, de no ser así, incurriría en una violación a estas disposiciones.

Esto sería causal de que se le apliquen las sanciones contenidas en sus respectivas leyes de ejercicio y en su normativa interna en materia de ética profesional, sin que ello lo exima de la responsabilidad ordinaria que surja de su acción u omisión, por daños causados a terceros, a la sociedad o a los

accionistas individualmente considerados. Es así como las normas obligan al comisario a presentar en forma escrita a la asamblea de accionistas un informe contentivo de su opinión sobre los estados financieros de la compañía, que deberá elaborar a la luz de las diferentes funciones para las que está facultado. El mencionado informe debe estar conformado por el contenido que desarrolla el artículo 12 de las normas, que a la letra señala:

Artículo 12. Quince (15) días antes a la celebración de la asamblea ordinaria de accionistas, el comisario presentará su informe, contentivo, por lo menos, de lo siguiente:

12.1. Introducción:

En la que se hará mención al origen de su nombramiento y el período que abarca su informe, así como si durante éste se han celebrado asambleas y si ha asistido a las mismas.

12.2. Resultado de la evaluación de la gestión administrativa y de las operaciones económico-financieras: Señalando el alcance del trabajo realizado de acuerdo con las normas establecidas en sus respectivas profesiones.

12.3. Resultado sobre la evaluación estatutaria:

La cual comprenderá su opinión sobre si los administradores de la sociedad han cumplido con los deberes que les impone la ley, el documento constitutivo y los estatutos.

12.4. Informe sobre denuncias:

El cual deberá señalar si durante el período que abarca el informe se recibieron denuncias por parte de los accionistas o socios sobre hechos de los administradores de la sociedad que crea censurables, si estas denuncias fueron sometidas a investigación y el resultado sucinto de la misma, en la forma y términos señalados en los artículos de estas normas.

12.5. Cualquier otro aspecto relacionado con su evaluación y las recomendaciones sobre la aprobación o no de la gestión administrativa y de los estados financieros presentados por los administradores de la sociedad.

12.6. Cuando el comisario lo considere conveniente podrá presentar a la asamblea o a la junta directiva las observaciones y recomendaciones que estime necesarias.

Se establece que la evaluación de la gestión administrativa y de las operaciones económico-financieras, realizada por el comisario, debe hacerse indicando el alcance del trabajo efectuado, tal como lo determinan las normas en las respectivas profesiones. Esto quiere decir, que el profesional que ejerza esta función debe emitir su informe tomando en cuenta las disposiciones o normas establecidas para regir a su respectivo gremio.

Ahora bien, una pregunta crucial consiste en dilucidar si acaso podría el comisario recomendar a la asamblea de accionistas la desaprobación de los estados financieros presentados por los administradores de la empresa, porque los mismos no se ajusten a las disposiciones establecidas en la DPC 10, sus boletines de actualización y las PT 14 y 19.

En este aspecto, desde el punto de vista gremial, es recomendable analizar el marco normativo establecido por cada uno de los tres gremios, a los fines de evaluar si existe alguna disposición que los obligue a tener que tomar en cuenta las normas contables señaladas supra, al momento de emitir su informe como comisario.

Cabe resaltar que como el comisario debe (según las normas) rendir un informe donde se evalúe el resultado de las operaciones económico-financieras de una empresa, éste tiene que utilizar la contabilidad financiera como una herramienta que le permita fundamentar su opinión, ya que el propósito básico de la contabilidad financiera es proveer información financiera acerca de las empresas, útil para la toma de decisiones económicas.

Ahora bien, para poder proveer esta información, la contabilidad se vale de unos principios, que, como lo define la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) en su Declaración de Principios de Contabilidad N° 0, titulada Normas básicas y principios de contabilidad

general, las cuales son un cuerpo de doctrinas que sirven de explicación a las actividades corrientes y como guía en la selección de convencionalismos o procedimientos aplicados por los profesionales de la contaduría pública en el ejercicio de las actividades que le son propias, en forma independiente de las entidades analizadas y que han sido aceptados en forma general y aprobados por la FCCPV.

Como se señaló anteriormente, el comisario debe tomar en cuenta las disposiciones emanadas por la Federación de Colegios de su gremio. Por ello, en el caso de los Licenciados en Administración y en el de los Economistas, si bien es cierto que deben utilizar a la contabilidad como herramienta que le permita evaluar los resultados de las operaciones económico-financieras que realice la empresa, estos gremios, de acuerdo con lo que se ha investigado, no tienen ninguna disposición en su ley de ejercicio y en sus normas internas, que los obligue a dar cumplimiento a los principios de contabilidad emitidos por la FCCPV.

De acuerdo con lo anterior, desde el punto de vista gremial, a estos profesionales no se les podría ni debería sancionar por no considerar en su informe como comisario y, por consiguiente, no recomendar la aprobación de los estados financieros respectivos, fundamentados en el hecho de que la empresa no haya dado cumplimiento a lo establecido en la DPC 10 y las PT 14 y PT 19.

Ahora bien, esto mismo no sucede con el profesional de la Contaduría Pública, este gremio ha emitido disposiciones reglamentarias que obligan a los Contadores Públicos a velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones emanadas de la FCCPV.

Es así como la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, establece en su artículo 22, numerales 1 y 8, que a la FCCPV le corresponde establecer las normas de ética profesional y las medidas de disciplina que aseguren la dignidad del ejercicio de la contaduría pública, así como adelantar y gestionar las reformas legales, reglamentarias y dictar los reglamentos internos que

contribuyan al desarrollo y protección del ejercicio de la profesión de contador público.

Con base en este artículo, la FCCPV ha emitido el Código de ética profesional del contador público venezolano, cuyo objetivo es normar la conducta del contador público en sus relaciones con el público en general, con su clientela, con sus colegas y con el gremio y le será aplicable cualquiera que sea la forma que revista su actividad o especialidad, tanto en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas.

Asimismo, el artículo 2 de dicho código establece en su literal g), que el contador público tiene, entre otras de sus obligaciones al ser admitido en un Colegio, la de prestar juramento solemne de cumplir fielmente con la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento. El Código de Ética. Los Estatutos del colegio y las demás disposiciones dictadas por los organismos competentes del gremio.

Igualmente, el artículo 28 del mencionado Código dispone que el contador público esté obligado a dar cumplimiento a las normas y procedimientos que sancione la FCCPV. El profesional en actividad docente deberá dar a conocer, además de este Código de Ética, los pronunciamientos antes mencionados.

Asimismo, la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública dispone en su artículo 28, literal e), que constituye una causal de cancelación de la inscripción en el Colegio el haber violado gravemente la ética profesional, conforme al Código correspondiente. Al aplicar la sanción de cancelar su inscripción, el Contador Público no podría ejercer la profesión, por cuanto no cumpliría con lo establecido en el artículo 18 de la misma ley que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 18. Para ejercer la profesión que regula la presente Ley, los profesionales que a ella se refiere deberán inscribir sus títulos en el Colegio

respectivo. El Colegio asignará a esta inscripción un número, el cual deberá aparecer en todas las actuaciones públicas del profesional.

Bases Legales

Código de Comercio

Básicamente es el Código de Comercio Venezolano el que rige principalmente al comisario, su nacimiento, funciones y otros factores de su ejercicio, esta expresa en su articulado varios aspectos, que se ha considerado incluir, a fin de poder ayudar al lector a un mejor entendimiento de la importancia que tiene este funcionario.

En el cuerpo de dicho texto legal se encuentra por primera vez el término comisario en el artículo N° 213, en el cual se establece para el registro de las empresas en comandita por acciones y en las sociedades anónimas, el número de comisarios que ha de tener la entidad, al igual que para las S.R.L., en el artículo N° 214, en el cual también se establece esta figura, (en esta última el capital deberá ser mayor de Bs. 500.000).

Cabe destacar que el artículo N° 219, señala que si en la formación de una compañía se llegase a incumplir uno de los requisitos establecidos en la ley para la constitución de una sociedad, esta no se tendrá por legalmente constituida, he allí la inquietud como investigadores, del por que de la problemática de la función del comisario en Venezuela, figura que a veces solo es incluida en el Registro de Comercio por los empresarios para cumplir con una formalidad legal, lo dicho anteriormente se confirma en la lectura al artículo 247, cuando se establece también que la compañía podrá formarse mediante documento público o privado en el cual se compruebe el cumplimiento de los requisitos legales y se nombren los administradores y Comisarios.

Normas Interprofesionales para el ejercicio de la función de comisario

El Comisario surge por primera vez en la legislación mercantil venezolana en el Código de Comercio el 20 de febrero de 1873, que deroga el de agosto de 1862, durante la presidencia del General Antonio Guzmán Blanco. Las disposiciones que sobre el Comisario establece el Código de Comercio vigente, desde el 26 de julio de 1955, aparecen contenidas en 21 artículos referidos a su designación, funciones, derechos, deberes y obligaciones. No contempla el Código de Comercio prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades; menos aún requisitos de responsabilidad e idoneidad; así sus funciones, en consecuencia, podían ser ejercidas por cualquier persona sin distinción de naturaleza alguna.

Con intención de cubrir ese inmenso vacío dejado por los legisladores de aquella época, el anteproyecto de Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, introducido al Congreso Nacional por la Federación de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela el 17 de mayo de 1968, contemplaba que las funciones de Comisario, en los términos preceptuados en el Código de Comercio, debían ser ejercidas únicamente por Contadores Públicos. No obstante el perseverante esfuerzo ejercido por el citado gremio durante los cinco años de permanentes gestiones ante el Congreso Nacional, el literal g) del artículo 7 de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, promulgada el 27 de septiembre de 1973, quedó en definitiva redactado así:

Para certificar el informe del Comisario de las sociedades de capital, exigido por el artículo 311 del Código de Comercio, cuando así sea solicitado por un número de accionistas que represente, por lo menos, la quinta parte del capital social. Cuando la sociedad sea de la naturaleza de la prevista en los artículos 56, 62 y 70 de la Ley de Mercado de Capitales, la certificación del Informe del Comisario por un contador público será obligatoria. En virtud de esta disposición, los legisladores de 1973 negaban al gremio de Contadores Públicos el ejercicio exclusivo de la función de Comisario,

limitando éste únicamente a la certificación de su informe, bajo determinadas circunstancias.

Posteriormente, luego de una inconmensurable actividad gremial efectuada por los Licenciados en Administración de Venezuela, el Soberano Congreso de la República promulga la Ley de Ejercicio de la Profesión de Licenciado en Administración, publicada en la Gaceta Oficial 3004 Extraordinaria, el jueves 26 de agosto de 1982.

El artículo 8 de la precitada Ley establece:

“Los servicios profesionales de Licenciado en Administración serán requeridos en todos aquellos casos en que Leyes Especiales lo exijan y en los que se indican a continuación: ... n) Para actuar como Comisario de todas las personas jurídicas, estén o no obligadas a la presentación de Declaración de Rentas ante la Administración General de Impuesto Sobre la Renta, sin perjuicio de que este cargo pueda ser ejercido por los profesionales de la Economía y de la Contaduría Pública”...

Ante aquella nueva realidad, luego de un arduo trabajo intergremial de cinco años, afrontando y superando impredecibles limitaciones y dificultades, en fecha 27 de mayo de 1987, las Federaciones de Colegios de Licenciados en Administración, de Economistas y de Contadores Públicos de Venezuela, en uso de las facultades legales establecidas en sus respectivas leyes de ejercicio, dictan las: Normas interprofesionales para el ejercicio de la función de comisario. En acto conjunto protocolar solemne celebrado el miércoles 15 de julio de 1987, se efectúa su presentación formal a los gremios, a las fuerzas vivas del país y a los medios de comunicación social.

Durante los días jueves 12 y viernes 13 de mayo de 2005, 18 años después, por iniciativa de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela y con el copatrocinio de las Federaciones de Colegios de Licenciados en Administración y de Economistas de Venezuela, se organiza y celebra en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, un evento denominado “Jornadas de Actualización de las Normas Interprofesionales para el Ejercicio de la Función de Comisario”. En esta actividad, de altísima significación e

importancia por los valiosos aportes formulados por sus participantes, se concluyó con la designación de una Comisión conformada por 5 profesionales por cada una de las 3 federaciones, incluyendo sus respectivos presidentes, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 60 días hábiles, hasta el 9 de agosto de 2005, acogiendo las propuestas, estudie y presente las nuevas NORMAS para su consideración y aprobación por parte de los gremios mencionados.

Estas normas actualizadas se acompañan por las respectivas leyes de ejercicio y otros elementos altamente útiles para propiciar un exitoso desempeño profesional a quienes ejerzan el cargo de Comisario. Estos elementos son:

- Certificado de inscripción y solvencia
- Modelo de informe cuando actúa un Comisario
- Modelo de informe cuando actúen dos Comisarios
- Modelo de propuesta o contrato de servicio
- Constancia de aceptación del cargo de Comisario
- Procedimientos de actuación profesional en el ejercicio de la función de Comisario
- Modelo de carta de representación.
- Circular HSB-200-5355 emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Los directorios nacionales de la federación de colegios de licenciados en administración de Venezuela, de la Federación de Colegios de economistas de Venezuela y de la federación de colegios de contadores Públicos de Venezuela, en uso de las facultades que les confieren los ordinales 2º, 12º y 13º del artículo 27 de la ley de ejercicio de la profesión de licenciado en administración; los ordinales 1º y 7º del artículo 27 de la ley de ejercicio de la profesión de economista y los ordinales 1º y 8º del artículo 22 de la ley de ejercicio de la contaduría pública, dictan las siguientes:

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. El Ejercicio de la función de Comisario se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, la Ley de Mercado de Capitales, la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, las presentes Normas y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico venezolano vigente.

Sobre los comisarios debe decirse que los mismos desempeñan una función personal y continua de vigilancia que se extiende por todo el interior de la empresa.

"Son inspectores permanentes y delegados por los accionistas que no pueden ejercer dicho cargo personalmente, debiendo rendir cuenta de los resultados de su vigilancia a los accionistas, en las reuniones periódicas de la Asamblea. Su inspección debe seguir paso a paso el desenvolvimiento de la empresa, de forma que sabiendo los Administradores que están vigilados por una autoridad atenta e independiente sean constreñidos, aún sin quererlo, a conducirse con honrada diligencia."

Capítulo II. Del profesional

Artículo 2. Para ejercer la función de Comisario, a que se refieren los artículos 275, 287 y 327 del Código de Comercio, se requiere ser Licenciado en Administración, Economista o Contador Público, de conformidad con lo dispuesto en el literal n) del artículo 8 de la Ley de Ejercicio de la Profesión de Licenciado en Administración.

Artículo 3. Los profesionales a que se refiere el artículo 2 de estas Normas, deberán estar inscritos y ser miembros activos y solventes de sus respectivos colegios o delegaciones, a cuyos efectos estas instituciones expedirán certificados o constancias que acrediten tal condición. Estos certificados o constancias se anexarán en original y sin enmiendas, a la documentación que los administradores de las sociedades presenten al registro mercantil correspondiente, en la oportunidad cuando se designen los Comisarios.

Parágrafo único: Las presentes Normas son de obligatorio cumplimiento por todos los profesionales señalados en el artículo 2, así como los anexos denominados: Certificado de Inscripción y Solvencia.

La función de los comisarios o síndicos, como se les llama en otras legislaciones, es de vital importancia aunque debemos recordar que éstos solamente se requieren en la legislación venezolana en las sociedades anónimas y en las sociedades de responsabilidad limitada cuando el capital de estas últimas es superior a los quinientos mil bolívares (Bs. 500.000, oo). Es decir, es una figura de control del accionista para con el administrador requerida en las grandes empresas.

Capítulo III. Funciones del Comisario

Artículo 4. Son funciones del Comisario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código de Comercio, las siguientes:

1. De inspección y vigilancia sobre:
 - La gestión administrativa de la sociedad.
 - Las operaciones económicas y financieras de la sociedad.
 - El cumplimiento por parte de los administradores de la sociedad de los deberes que les impone la Ley, el documento constitutivo y los estatutos.
2. Ejercer las acciones de responsabilidad por el incumplimiento de las atribuciones de los administradores de la sociedad.
3. Actuar como órgano receptor de las denuncias de los accionistas o socios, sobre los hechos u omisiones de los administradores que pudieren haber ocasionado daños al patrimonio de la sociedad o que crean censurables.
4. Actuar como órgano especial con facultades para convocar asambleas.
5. De carácter informativo:
 - Asistir a las asambleas generales de accionistas o de socios, ordinarias o extraordinarias con derecho a voz.
 - Presentar su informe anual a la asamblea de accionistas o de socios.

Artículo 5. El Comisario, en el ejercicio de sus funciones, tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones y, en consecuencia, examinará los libros legales, registros de contabilidad, correspondencia y, en general, todos los documentos de la sociedad.

Artículo 6. El Comisario, en el ejercicio de sus funciones, observará las disposiciones establecidas en su ley de ejercicio, código de ética, normas de actuación profesional, las presentes Normas y las demás contenidas en el ordenamiento jurídico venezolano vigente.

Artículo 7. El Comisario en el ejercicio de sus funciones:

- Evaluará la gestión administrativa.
- Examinará las operaciones económicas y financieras.
- Verificará el cumplimiento por parte de los administradores de los deberes que les asignan el documento constitutivo, los estatutos y el ordenamiento jurídico vigente
- Determinará si existen votos salvados u observaciones en las actas de junta directiva, por parte de los administradores relacionados con cualquier negociación que pudiere lesionar el patrimonio de la sociedad.

Artículo 9. El Comisario convocará a la asamblea extraordinaria cuando los resultados de su investigación evidencien irregularidades que, por su naturaleza y a juicio de éste, deban ser del conocimiento inmediato de la asamblea, si la denuncia fuere formulada por un número de accionistas que represente, por lo menos, el diez por ciento (10%) del capital social; de conformidad con el artículo 310 del Código de Comercio.

Artículo 10. El Comisario está obligado a asistir a las asambleas e igualmente podrá asistir a las reuniones de junta directiva, cuando lo estime necesario para el desempeño de sus funciones. Con esta finalidad deberá dirigir comunicación a los administradores de la sociedad al inicio del desempeño de sus funciones, con el fin de solicitar ser avisado por escrito del día y agenda a tratar en toda convocatoria a asamblea.

Artículo 11. El Comisario efectuará evaluaciones periódicas, durante el ejercicio de sus funciones, que le permitan adelantar criterios sobre los cuales sustentará sus recomendaciones en el informe que presente a la asamblea.

Artículo 12. El Comisario entregará su informe a los administradores de la sociedad con antelación no menor a quince (15) días a la fecha de celebración de la asamblea.

Cuando el profesional desempeñe sus funciones de Comisario para entes económicos cuya actividad y funcionamiento estén regulados por leyes especiales, los lapsos de entrega del informe deberán observar los términos que determinen dichas leyes.

Parágrafo único: Cuando el Comisario considere conveniente, podrá presentar a la asamblea o a la junta directiva las observaciones y recomendaciones que estime necesarias en relación con el ejercicio en evaluación.

Hoy en día, se puede decir que en todos los ordenamientos jurídicos modernos se exige que la contabilidad de la sociedad suministre una información exacta y suficiente sobre la situación de la empresa y la forma en que marchan sus negocios y siempre que se impone el deber de llevar la contabilidad se exige, para algunos de manera correlativa, la obligatoriedad de comprobar que efectivamente la contabilidad es llevada debidamente. Los comisarios, de acuerdo a lo establecido en nuestro Código de Comercio, son los fiscales de los administradores de las sociedades, fiscalización que ejercen en nombre de los accionistas.

Los comisarios tienen un ilimitado derecho de revisión, de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la sociedad y en general de todos sus documentos, siendo que a pesar de que el Código de Comercio le impone una serie de deberes específicos, como los de revisar y emitir su informe, asistir a las asambleas y desempeñar las atribuciones que les establezca la Ley y los estatutos tienen que, de una manera general, “velar

por el cumplimiento por parte de los administradores de los deberes que la Ley y las escrituras de la compañía les impongan”.

Las Normas Interprofesionales para el Ejercicio de la Función de Comisario señalan que para ejercer tal actividad se requiere ser licenciado en Administración, Economista o Contador Público.

Según la SECP-3 el comisario; es un órgano de a sociedad que goza de [independencia. Absoluta para el desempeño de sus funciones conferidas por mandato de la ley.

De acuerdo la SEECP 3 No pueden ser Comisarios por causa de incompatibilidad:

- Los directores, administradores, gerentes y empleados de la misma sociedad.

- Los cónyuges, parientes por consanguinidad en línea directa, los colaterales hasta cuarto grado inclusive y los afines dentro del secundo grado de los detectores y gerentes.

- Los directores, administradores, gerentes y empleados de sociedades distintas que tengan en común uno o más directores o administradores en esa sociedad.

Los accionistas de la compañía titulares de acciones en una proporción superior al (5%) de la estructura de su capital.

En cualquier otro caso en el que el profesional pueda tener comprometida, su independencia de criterio, de acuerdo a la ética que rige.

Definición términos básicos

Administrador (es) artículo 142-163 LGSM: Cuando en una Sociedad Anónima sean dos o más administradores se constituirá el consejo de administración.

El consejo de administración o el administrador único podrán nombrar uno o varios gerentes, serán solidariamente responsables con los que hayan procedido si no denuncian las irregularidades.

Son responsables de la buena marcha de la sociedad, por lo que estarán atentos a vigilar que se ejecuten los actos o finalidad que persigue la sociedad, que se cumpla con las obligaciones fiscales y con los compromisos ante tercero o acreedores y ante los socios, Galindo (2004, p.55). Deberá presentar a la asamblea de accionistas, anualmente, un informe financiero artículo 172 al cierre del ejercicio que declare y explique las políticas y criterios contables y de información, mismo que será revisado y comentado por el comisario.

Comisario(s) artículos 164-171 LGSM: A pesar de designar a las personas que actuarán como Comisarios, existe un gran desconocimiento de la normatividad legal que rige esta actividad y una gran incertidumbre en su actuación, ya que esta función es desfavorecida. El aceptar ser comisario o tomar este cargo es muy serio, porque se requiere tener una gran responsabilidad legal y profesional al asumir los riesgos que este implica, porque entre otras funciones que tienen, además de vigilar la sociedad son:

La obligación principal de pedir información mensual a los administradores del estado de situación financiera y estado de resultados, analizar las operaciones efectuadas en la empresa, examinar la documentación y registros, rendir información anualmente (un dictamen) a la asamblea de accionistas sobre la veracidad de información que presente el administrador o consejo de administración.

El dictamen debe incluir su opinión sobre las políticas y criterios contables y su correcta aplicación y que la información refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y de acuerdo con la asamblea ordinaria que se reune por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, deberá formar parte de la orden de día para discutir,

aprobar o modificar dicho reporte, es decir, vigilar limitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad.

De aquí que la mayoría de las veces, los accionistas, al conocer que existe una gran compatibilidad entre ambas actuaciones, nombran a un auditor externo para que actúe como comisario, logrando las siguientes ventajas: 1) Se evita duplicidad de funciones, ya que al ser la misma persona, conoce con mejor precisión que labores desarrolla como auditor y como las complementa con las del comisario. 2) tener mayor conocimiento de la sociedad. 3) Reducir costos. 4) Mejorar la planeación y supervisión de actividades para la consecución de sus funciones.

Contador Público: El contador Público deberá prestar servicio profesionales con el debido cuidado, competencia y diligencia. Tiene un deber continuo para mantener el conocimiento y las habilidades en el nivel requerido, basados en desarrollos actualizados en el ejercicio profesional, en la legislación y en las técnicas. El contador público solo deberá contratar trabajos para los cuales él, sus asociados o sus colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesarias para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria. Herrera; H. (2005, p.97).

Deberes: En muchas de las atribuciones y funciones conferidas a los comisarios, observamos la dualidad con la exigencia de cumplimiento de deberes, es decir, ambas situaciones se comparten. Prieto, N. (2000, p.23).

Derecho del comisario: En el artículo 309: Los comisarios nombrados conforme a lo dispuesto en el artículo 287 tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la sociedad. Pueden examinar los libros, la correspondencia y, en general, todos los documentos de la compañía. Código de Comercio (1995, p. 94).

Firmas Contables: Las firmas contables, jurídicas, de consultores administrativos, de bienes raíces, compañías de transporte, bancos, aseguradoras y hoteles, son algunas organizaciones de servicios con fines

de lucro. La mayor parte de organizaciones no lucrativas, como hospitales, escuelas, bibliotecas, museos y oficinas gubernamentales, también son organizaciones de servicio.

Los administradores y contadores de las organizaciones no lucrativas tienen mucho en común con sus contrapartes en las que si lucran. Reciben y gastan dinero. Elaboran presupuestos y diseñan e implementan sistemas de control. Todos los administradores tienen la obligación de usar los recursos en forma sabia. Si se usa con inteligencia, la contabilidad contribuye a que las operaciones sean eficientes y ayuda a las organizaciones con fines de lucro, tanto como a las no lucrativas, a conseguir sus objetivos. Horngren (2006, p.10)

Gestión Administrativa: Es el conjunto de las actividades o funciones internas de la empresa que son indispensables para su funcionamiento y; por supuesto, para la consecución de sus objetivos, como pueden ser: el archivo de documentos, la llevanza de contabilidad, la formalización de contrato de trabajo, tramitación y cotizaciones a la seguridad social, las nóminas, la emisión de facturas, efectuar pagos y cobros, el control de caja. Palomo; J (2001, p.42).

Nombramiento del comisario: Su existencia, es uno de los presupuestos necesarios para que una sociedad anónima pueda emitir obligaciones. Debe ser nombrado, por la sociedad, en el momento de tomar el acuerdo de emitir las obligaciones, o en un momento posterior, pero siempre antes del otorgamiento del contrato, al que debe acudir representando a los futuros obligacionista. Debe ser confirmado, por los propios obligacionistas, en la primera reunión del sindicato de obligacionistas que se celebre. Su nombramiento ha de inscribirse en el Registro Mercantil, previa la aceptación por parte del interesado. Velasco; A. (2007, p.518)

Responsabilidad empresarial en firmas contables: Es la persona o personas que se ocupen del efectivo no deberán ser las mismas que tengan la responsabilidad de la contabilización. Brock, H. (1987, p.95).

Operacionalización de Variables

Objetivo general: Analizar la Gestión Administrativa ejercida por el Comisario en las Firmas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo.

Objetivos Específicos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems		
<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el cumplimiento de los derechos del comisario en la gestión administrativa en las firmas contables de la parroquia Mercedes Díaz Valera estado Trujillo. - Determinar la implicación del nombramiento del comisario para la gestión administrativa, en las firmas contables de la Parroquia Mercedes Díaz, del Municipio Valera Estado Trujillo. - Establecer las responsabilidades en la gestión administrativa que cumple el comisario en las firmas contables de la Parroquia Mercedes Díaz, del Municipio Valera Estado Trujillo. 	Gestión Administrativa Ejercida por el Comisario	- Derechos	- Ilimitado de inspección y vigilancia.	1,2.		
			- De ejercer acciones contra los administradores.	3,4		
			- De actuar como órgano receptor / de denuncias de los socios o accionistas.	5		
				- Implicación del Nombramiento	- De actuar como órgano especial con facultades para convocar asambleas.	6
					- De asistir a las asambleas.	7
					- De informar a la asamblea.	8
				- Responsabilidades	- Legal.	9
					- Económico.	10
					- Fiscal.	11
					- Social.	12
					- Profesional.	13
						- Gremial.
					- Código Comercio.	15
			- Normas interpersonales.	16,17,18		

Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLOGICO

Cuando el investigador comienza a describir las etapas del momento metodológico, ya tiene una idea clara del tipo de problema que desea investigar, por lo que es fácil determinar el tipo de diseño que deberá emplear. Cabe destacar que toda investigación exige un tipo particular de estrategia para recoger la información requerida, pudiendo combinarse varias estrategias en un caso particular de investigación.

En este capítulo se describe la metodología que se utiliza para su alcance, incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y los procedimientos que son utilizados para llevar a cabo la investigación. Es el "cómo" se realiza el estudio para responder al problema planteado.

Según Canales, De H, Alvarado, E. y Pineda, E. (2004, p.53); concluyeron lo siguiente: "Hay diferentes tipos de investigación, los cuales se clasifican según distintos criterios..." de los objetivos de la investigación, en el mismo se integra el enfoque que se adoptó, el instrumento utilizado para obtener información y los procedimientos que se emplean para la recolección, procesamiento y análisis de los datos.

Tipo de investigación

Cumpliendo el momento lógico, primera fase del proyecto, corresponde ahora desarrollar el momento metodológico, comenzando con enunciar el tipo de estudio que se realizara. Es necesario precisar el tipo de investigación o de estudio que se va a realizar, pues cada uno tiene una estrategia diferente para su tratamiento metodológico. No obstante presentamos a

continuación, el tipo de investigación ayuda a mejorar el estudio porque permite establecer contacto con la realidad a fin de que se conozca mejor. Constituye un estímulo para la actividad intelectual creadora. Ayuda a desarrollar una curiosidad creciente acerca de la solución de problemas. Esta investigación se realizó bajo la modalidad descriptiva según Silva, J. (2010, p.21); define:

“Este tipo de investigación, que utiliza el método de análisis, se logra caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta: señala sus características y propiedades, interpreta lo que es y describe la situación de las cosas en el presente. Combinada con ciertos criterios de clasificación, sirve para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio. Al igual que la investigación que hemos descrito antes, puede servir de base para investigaciones que requieran un mayor nivel de profundidad”.

La investigación descriptiva se preocupa primordialmente por describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos para destacar los elementos esenciales de su naturaleza. Caracteriza un fenómeno o una situación concreta indicando sus rasgos diferenciadores. Asimismo, busca responder las siguientes preguntas: ¿Qué es? ¿Cómo está? ¿Dónde está? ¿Cómo están relacionadas sus partes? Trabaja sobre realidades de hechos, y su propósito fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta de los hechos.

Con referencia a lo anterior, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se analiza cada una de ellas independientemente, para así describir lo investigado. A los efectos de la presente investigación se pretende analizar la Gestión Administrativa Ejercida por el Comisario en las Firmas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera Estado Trujillo; por tanto fue necesario medir esas variables para poder describirlas en los términos deseados.

Del mismo modo, los estudios descriptivos miden de manera más bien independiente los conceptos o variables a los que se refieren. Desde luego,

pueden integrar la medición de dicha variable para decir cómo es y cómo se manifiesta el fenómeno de interés. Este estudio, también se caracteriza por ser de investigación documental, debido a que se emplearon fuentes de datos secundarios que permitieron recabar el máximo de información disponible o accesible para el análisis del problema. Respeto a esto Silva, J. (2010, p.21), argumentan:

“Este tipo de investigación se orienta hacia el análisis de diferentes hechos o fenómenos a través de estudios rigurosos, apoyándose en técnicas muy precisas y fuentes de carácter documental; esto es, en documentos de cualquier especie. Como subtipos de esta investigación encontramos la investigación bibliográfica, la hemerográfica y la archivística. La primera se basa en la consulta de libros; la segunda, en artículos o ensayos de revistas y periódicos; la tercera, en documentos que se encuentran en los archivos, como cartas, oficios, circulares, expedientes”.

Diseño de la investigación

Dentro de los diseños de investigación, el analista o investigador podrá utilizar herramientas tanto cualitativas como cuantitativas, cada una de ellas reflejará la distinta clase de datos, los cuales podrán ser de gran utilidad en el proceso de investigación, por lo que es completamente viable utilizar ambos enfoques en una misma investigación o estudio. En una investigación, en la que se utilicen ambos enfoques los resultados que generen será parte de un mismo reporte. Hay múltiples tipos de estudios, unos de ellos pueden ser los que estén dirigidos a describir opiniones, opiniones que se generan, por ejemplo, a través de las respuestas a cuestionarios con preguntas abiertas y cerradas.

A efecto de valorar los resultados se pueden aplicar distintas técnicas de análisis, así por ejemplo, las encuestas y transcribirlas. Posteriormente analizar en forma independiente, por parte de diferentes investigadores, los resultados tanto grabados como los transcritos, de manera tal que se pueda

obtener un análisis estadístico, así como un análisis interpretativo de los datos.

Según Hernández, S. Fernández, C. y Baptista L. (2010, p.158); “el diseño es el plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se quiere en una investigación”. El estudio de esta investigación se apoyó para su fase diagnóstica en una investigación de campo, según el autor Silva, J. (2010, p.21), lo define de la siguiente manera:

“Son investigaciones que se realizan en el medio donde se desarrolla el problema, o en el lugar donde se encuentra el objeto de estudio: el investigador recoge la información directamente de la realidad. Si la muestra es representativa, se pueden hacer generalizaciones sobre la totalidad de la población y con base en los resultados obtenidos a través de las unidades muestrales”.

Este tipo de investigación se apoya en informaciones primarias que provienen, entre otras cosas, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones. Como es compatible desarrollar este tipo de investigación junto con la investigación de carácter documental, se recomienda que primero se consulten las fuentes de esta última, a fin de evitar la duplicación de los trabajos.

Población y muestra

El diseño metodológico está destinado a señalar a quién o qué estudiar; es decir, a delimitar la población o universo muestral, a definirla, a describir sus características e indicar cómo se procede para la selección y el tamaño de la población y la muestra. Además de definir la población y muestra, es necesario tener en cuenta otro elemento asociado: la unidad de análisis, también llamada unidad mínima muestral. Este elemento representa al sujeto u objeto que va ser estudiado y medido; no necesariamente debe estar referido a personas; también puede referirse a instituciones, animales, objetos físicos, cuando éstos estén enmarcados en la delimitación del

problema y sean parte de los objetivos de la investigación. Una unidad de análisis puede ser un elemento, o una serie de elementos, que es parte constitutiva de la población que se va a delimitar y sobre la cual es posible generalizar los resultados.

Para los efectos de una investigación, es imprescindible precisar cómo obtener los datos y a dónde acudir para obtenerlos. Lo correcto es acudir al lugar de los acontecimientos, donde se desarrollan los hechos o fenómenos: a la realidad que ocurre en una determinada población. Se hace una distinción entre los términos población y muestra. Ambos están relacionados, pero es necesario precisar su exacta dimensión. Según Silva, J. (2010, p.96):

“Una población está determinada por ciertas características que la distinguen; por lo tanto, el conjunto de los elementos que posean esas características se denomina población, o universo, y se le define como la totalidad del fenómeno a estudiar, cuyas unidades de análisis poseen características comunes, las cuales se estudian y dan origen a los datos de la investigación. Esas unidades de análisis o unidades muestrales pueden ser de diferente índole: individuos, empresas, instituciones, grupos familiares, animales, rebaños, objetos”.

Hernández, S. Fernández, C. y Baptista L. (2010, p.103), señalan:

“Tal definición es condición básica para seleccionar la muestra y asegurarse de que las generalizaciones sean verdaderas. Debe entenderse que esa definición es delimitada o determinada exclusivamente para los fines de la investigación del estudio que se desea adelantar; por lo tanto, se requiere una explicación muy detallada de las características que la distinguen, como ubicación, composición, tiempo, estructura física, medio donde se encuentra, edad, clase social, grado de instrucción, es decir, que responda a ciertos criterios de interés para la investigación. Es el investigador quien determina quiénes, cuáles o cuántas son las personas o cosas que quiere estudiar”.

La población llamada también universo, comprende la gran diversidad de unidades que forman las sociedades, no solamente puede referirse a personas sino a cosas o hechos de interés social. En esta investigación, la población está constituida por (08) oficinas contables de la parroquia

Mercedes Díaz, en las que se trabajara directamente con el personal que labora en cada una de ellas.

Debido a la necesidad de recabar el máximo de información, se realizó un recorrido a la parroquia antes mencionada, con el objeto de verificar la cantidad exacta de oficinas contables existentes, en dicho recorrido se constataron que la unidad de análisis está representada por ocho (08) sujetos informantes que son Contadores Públicos, que actúan como comisario en las Oficinas Contables. Por ser la población pequeña y accesible no se considera necesario establecer muestra.

La muestra, es de acuerdo con Silva, J. (2010, p.97):

“Es parte de un colectivo, un subconjunto de unidades de análisis representativas de la población, que el investigador selecciona con la finalidad de obtener la información precisa que caracteriza al colectivo. Se dice que es representativa cuando reproduce las distribuciones y los valores de las diferentes características de la población y sus diferentes subconjuntos, con márgenes de error calculables”.

La muestra, es de acuerdo con Sierra, R. (1994, p. 128) “es una parte o conjunto de la población debidamente elegida, que se somete a observación científica en representación del conjunto con el propósito de obtener resultados válidos”. En tal sentido, las oficinas contables se describen a continuación:

Cuadro N° 1. Oficinas Contables

Parroquia	Oficinas Contables	Ubicación
Mercedes Díaz	Contadores Públicos Molinas Rosales	C.C Edivica 1, Piso \$
	García Profesionales Contables	Av. Bolívar entre calle 13 y 14
	Ruiz, Rondón & Asociados	C.C Concordia Piso 1
	González Mato & Asociados	C.C Concordia Piso 1
	Andara & Asociados	C.C Concordia Piso 2
	Díaz & Asociados	Edificio Torre Unión, Av. Bolívar
	González & Asociados	C.C Diego Andrés. Piso 2 frente a cauchos Ana Valera
	Linares & Asociados	Edificio. La muralla piso 2. Av. 5 y 6 Calle 11

Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

Otra definición de muestra, muy concreta, la expone Eyssautier, M (2002, p.196) al señalar que “es un determinado número de unidades extraídas de una población por medio de un proceso llamado muestreo, con el fin de examinar esas unidades con detenimiento; la información resultante se aplicará a todo el universo”. Es decir, los resultados obtenidos se generalizan a la población, según el nivel de confianza y precisión especificado en el cálculo del tamaño muestral.

Existen comprobadas razones estadísticas y prácticas que justifican trabajar con muestras representativas y no con toda la población. Por lo tanto, en los trabajos de investigación científica, es pertinente definir y delimitar con precisión la población para proceder a determinar el tamaño de la muestra, porque trabajar con ella, en lugar de hacerlo con todas las unidades de análisis de la población, tiene sus ventajas. La muestra es un número de individuos u objetos seleccionados científicamente, tomados del conjunto o población ya que realizar una investigación con toda la población requiere de tiempo y dinero, y otros recursos en forma considerable.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La finalidad de la recolección de datos es aportar información verídica, oportuna y de relevancia para la elaboración de propuestas o sugerencias de mejora como objetivos de investigación.

En esta investigación, se utilizó la encuesta para obtener datos mediante la interrogación por escrito; es decir, mediante un conjunto de preguntas preparadas cuidadosamente. Es un cuestionario simple en que los encuestados contesten, previa su lectura, sin intervención de persona alguna de las que colaboran en la investigación, llenados por los encuestados. Este cuestionario cumple una función de enlace entre los objetivos de la investigación y la realidad de la población observada. Por ello, cumple las dos condiciones básicas. Se puede sintetizar, por una parte en objetivos de

la investigación en preguntas concretas sobre la realidad objeto de estudio, y por otra parte, en ser capaz de suscitar en los encuestados, respuestas sinceras y claras a cada pregunta, que pueden ser tratadas científicamente; es decir, clasificadas y analizadas. Hay que tener presente que si las preguntas son vagas, las respuestas serán imprecisas, las respuestas serán ambiguas. La finalidad del instrumento fue obtener de manera sistemática y ordenada, información de la muestra seleccionada, sobre las variables objeto de la investigación, sobre todo, en cuanto a actitudes, opiniones, lo que piensan, quieren, deseo de participación y sobre todo, en cuanto a la variable fundamental la toma de decisiones.

Desde el punto de vista de la investigación social, las preguntas son la expresión en forma interrogativa de las variables empíricas o indicadores respecto a los cuales interesa obtener información mediante la encuesta. Del mismo modo las variables para ser tales, contienen diversos elementos de variación o categorías, igualmente las preguntas comprenden diversas respuestas. Los ítems relacionados a la Gestión Administrativa ejercida por el Comisario en las Firmas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera Estado Trujillo, comprendieron una escala tipo Licker de 4 puntos (opción), asignados a 10 ítems, combinados, y 8 ítems con supuestos teóricos.

Para Chávez, N. (2008, p.75) los instrumentos son los medios que utiliza el investigador para medir el comportamiento y atributos de la variable; a tal efecto, en las investigaciones suelen presentarse los instrumentos de medición que a continuación se mencionan: los cuestionarios, test, entrevistas, escalas, clasificación, guías de observación, entre otros.

Procedimiento de la investigación

Para el desarrollo de la investigación y el logro de los objetivos planteados se consideraron las siguientes acciones:

1. Se identificó y planteó el objeto de estudio y las interrogantes que permiten dirigir la investigación hacia sus objetivos.

2. Se estableció la justificación, importancia y delimitación.

3. Se recopiló toda la información teórica que sustentó la investigación, incluyendo en esta parte las técnicas más utilizadas para la medición de la Gestión Administrativa ejercida por el Comisario en las Firmas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera Estado Trujillo, así como las variables consideradas críticas en el proceso de generación de indicadores, objeto de estudio.

4. Se definió el marco metodológico en el cual se dio a conocer el tipo y diseño de investigación y otros aspectos enmarcados en este rubro.

5. Se aplicó el instrumento de recolección de datos a la población en cuestión.

6. Elaboración del cuestionario definitivo y aplicación del mismo (análisis de confiabilidad).

7. Se analizaron e interpretaron los datos resultantes.

8. Entrega del cuestionario y la realización de la entrevista a los informantes claves.

9. Se identificaron las variables críticas del modelo y las relaciones entre las mismas para la medición en cuanto a la calidad del servicio.

10. Se realizaron las conclusiones y recomendaciones.

Confiabilidad y validez

Según Hernández, S. Fernández, C. y Baptista L. (2010, p.35) en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. Para la validación de los instrumentos se utilizó el método de juicio de 3 expertos, los cuales precisaran aspectos relativos a la coherencia de los ítems que se vayan a presentar, además de la pertinencia de los mismos.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Según Méndez (2006, p.220), “el análisis de los resultados como proceso, implica el manejo de los datos obtenidos y contenidos en cuadros, gráficos y tablas”. De acuerdo a este planteamiento, esta fase del desarrollo de la investigación, comprende no sólo la incorporación de algunos lineamientos generales, para el análisis e interpretación de los resultados, sino también, su codificación, tabulación y técnicas de presentación. A continuación, se describe el análisis y resultados obtenidos, en el instrumento de recolección de datos, aplicado.

El investigador, aplicó como instrumento de recolección de datos, un cuestionario, el cual fue estructurado con preguntas sencillas, de modo que se describieran aspectos importantes para la investigación, y obtener información clara, que pudiera ser procesada y tabulada, además de la observación directa, verificando que estos resultados apoyen, conjuntamente, con el marco conceptual y bibliográfico, las conclusiones y recomendaciones de la presente investigación.

Análisis descriptivo

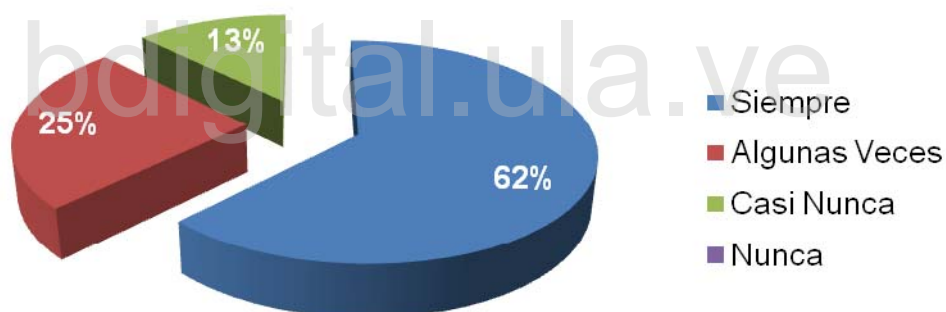
Ítem N° 1. ¿El comisario tiene conocimiento de cómo ejercer sus derechos?

Cuadro N° 2. Conocimiento para ejercer los derechos como Comisario

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	5	62%
Algunas Veces	2	25%
Casi Nunca	1	13%
Nunca	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Gráfico N° 1. Conocimiento para ejercer los derechos como Comisario



Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

Análisis: En esta interrogante, un 62% de las personas encuestadas, consideran que el comisario tiene conocimiento de cómo ejercer sus derechos, por otro lado indica que algunas veces 25%, y nunca el 13%. Según Prieto, N (2000: 19), señala que cumplen un papel relevante, pues a ellos les compete la inspección y vigilancia de las operaciones de la sociedad, sus atribuciones y deberes están consagrados en el Código de Comercio.

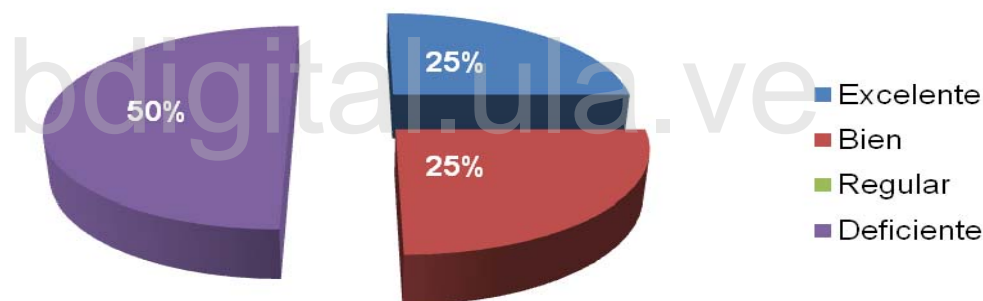
Ítem N° 2. ¿Cómo es la inspección y vigilancia ilimitada sobre las operaciones de las empresas que usted es Comisario?

Cuadro N° 3. Inspección y vigilancia ilimitada sobre las operaciones de las empresas como Comisario

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Excelente	2	25%
Bien	2	25%
Regular	0	%
Deficiente	4	50%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Gráfico N° 2. Inspección y vigilancia ilimitada sobre las operaciones de las empresas como Comisario



Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

Análisis: Un número relativamente alto está representado con el 50% de las personas encuestadas, el cual manifiesta que es deficiente, y se afirmó que efectivamente en el ejercicio de sus funciones ha encontrado limitaciones, que a su vez han generado como consecuencia el no poder efectuar la vigilancia y fiscalización que lo caracteriza por la naturaleza del cargo que ejerce, impidiéndole también desarrollar sus habilidades profesionales que le otorgan la experiencia y los conocimientos adquiridos en su formación académica, y el 25% es excelente y el otro 25% manifiesta que es bien. Esto no concuerda con lo establecido por Prieto N, (2000: 20).

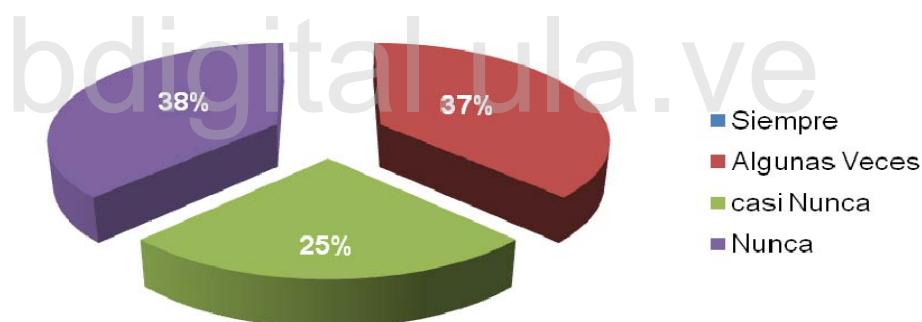
Ítem N° 3. ¿Los comisarios cumplen con la evaluación administrativa de los administradores velando por su correcta aplicación, ya establecido en la junta directiva y en las asambleas de accionistas?

Cuadro N° 4. Cumplimiento con la evaluación administrativa de los administradores por parte del Comisario

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0%
Algunas Veces	3	37%
Casi Nunca	2	25%
Nunca	3	38%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Gráfico N° 3. Cumplimiento con la evaluación administrativa de los administradores por parte del Comisario



Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

Análisis: En esta interrogante, un 38% de las personas encuestadas, consideran que los comisarios nunca cumplen con la evaluación administrativa de los administradores velando por su correcta aplicación, ya establecido en la junta directiva y en las asambleas de accionistas, por otro lado indica que algunas veces 37%, y casi nunca el 13%. De acuerdo al resultado obtenido, vemos que no se cumple lo dicho por Prieto, N. (2000, p.20-21), en cumplir las responsabilidades correspondientes al comisario, a la hora de realizar la evaluación administrativa.

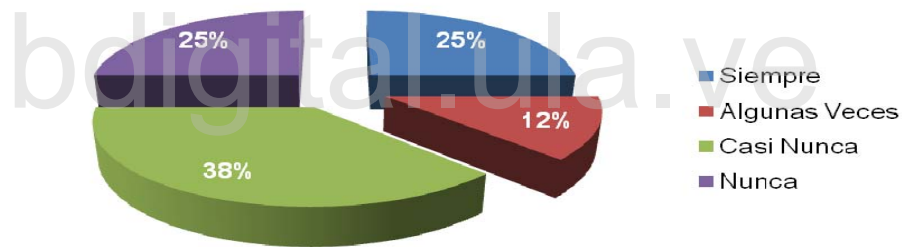
Ítem N° 4. ¿Posee facultades el comisario para revisar y opinar sobre las cifras que refleja los estados financieros de la empresa, para así emitir su propio informe?

Cuadro N° 5. Facultades del comisario para revisar y opinar sobre las cifras que refleja los estados financieros de la empresa

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	25%
Algunas Veces	1	12%
Casi Nunca	3	38%
Nunca	2	25%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Gráfico N° 4. Facultades del comisario para revisar y opinar sobre las cifras que refleja los estados financieros de la empresa



Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

Análisis: En esta interrogante, un 38% de las personas encuestadas, consideran que casi nunca, posee facultades el comisario para revisar y opinar sobre las cifras que refleja los estados financieros de la empresa, para así emitir su propio informe, por otro lado indica que algunas veces 12%, y nunca el 13%. De acuerdo a la figura consagrada en la ley para cumplir una labor tan importante, que entre sus obligaciones está la de revisar el balance de la sociedad y elaborar su informe, si no han estado precedidos del informe del comisario, no deberán ser aprobados y serán nulos, esto se describe en el Artículo 287, del Código de Comercio.

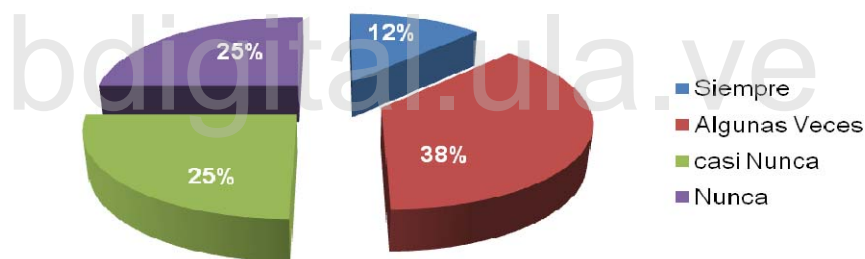
Ítem N° 5. ¿Los comisarios hacen formal su función sobre las denuncias hechas por los accionistas de las irregularidades cometidas por los administradores?

Cuadro N° 6. Formalidad de la función del Comisario sobre las denuncias hechas de las irregularidades cometidas por los administradores

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	1	12%
Algunas Veces	3	38%
Casi Nunca	2	25%
Nunca	2	25%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Gráfico N° 5. Formalidad de la función del Comisario sobre las denuncias hechas de las irregularidades cometidas por los administradores



Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

Análisis: En esta interrogante, un 38% de las personas encuestadas, consideran que algunas veces los comisarios hacen formal su función sobre las denuncias hechas por los accionistas de las irregularidades cometidas por los administradores, por otro lado indica que casi nunca 25%, y nunca el 25%, y siempre el 12%. Es por ello, que se considera importante realizar las denuncias formalmente ante los accionistas, en consecuencia deberán los comisarios intervenir, cuando comprueben algún descuido por parte de los administradores en el desarrollo de sus funciones en la sociedad, cuando no actúen en forma diligente o se extralimiten en sus funciones administrativas.

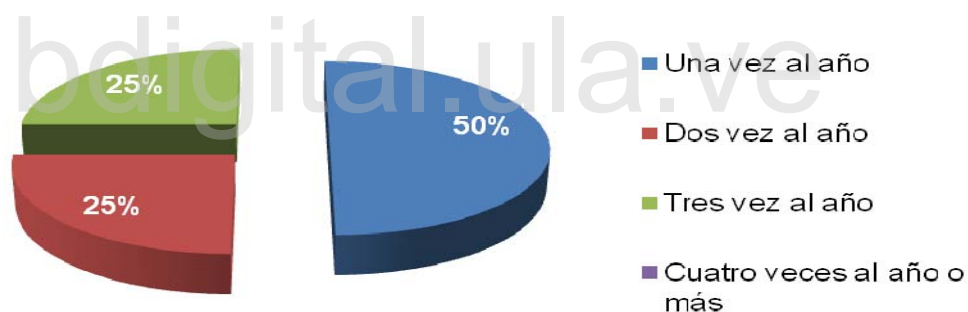
Ítem N° 6. ¿Cuántas asambleas de socios convoca usted como comisario durante el año?

Cuadro N° 7. Numero de asambleas convocadas durante el año como comisario

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Una vez al año	4	50%
Dos vez al año	2	25%
Tres vez al año	2	25%
Cuatro veces al año o más	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Gráfico N° 6. Numero de asambleas convocadas durante el año como comisario



Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

Análisis: En esta interrogante, un 50% de las personas encuestadas, consideran que una vez al año, los comisario convocan a la asamblea, por otro lado indica que dos veces al año 25%, y tres veces al año 25%. De acuerdo a lo obtenido, si corresponde a lo dicho por el Artículo 274 del Código Comercio.

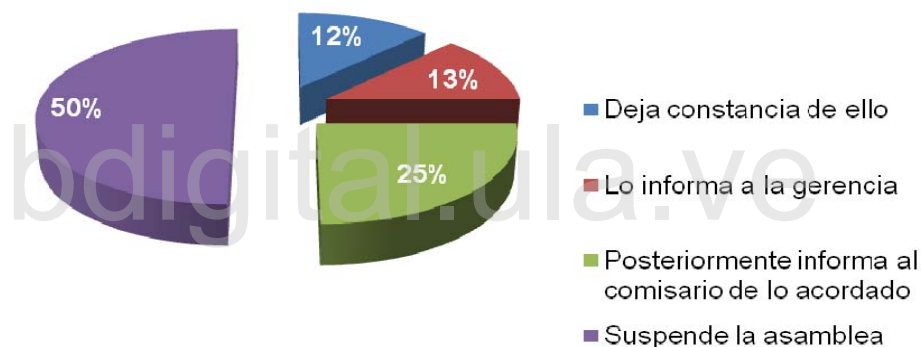
Ítem N° 7. ¿Qué actitud adopta la asamblea cuando por alguna razón usted en su carácter de comisario, no asiste a ella?

Cuadro N° 8. Actitud adoptada por el comisario por inasistencia a asamblea

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Deja constancia de ello	1	12%
Lo informa a la gerencia	1	13%
Posteriormente informa al comisario de lo acordado	2	25%
Suspende la asamblea	4	50%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Gráfico N° 7. Actitud adoptada por el comisario por inasistencia a asamblea



Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

Análisis: En esta interrogante, un 50% de las personas encuestadas, consideran que la asamblea en su carácter de comisario, no asiste a ella, porque suspende la asamblea, por lo que pudiera decirse que únicamente en ese porcentaje se cumple a cabalidad el mandato legal en cuanto a la obligación de su presencia en todas las asambleas, también posteriormente le informa al comisario lo acordado un 25%, por el contrario le informa a la gerencia el 13%, y deja constancia de ello el 12%.

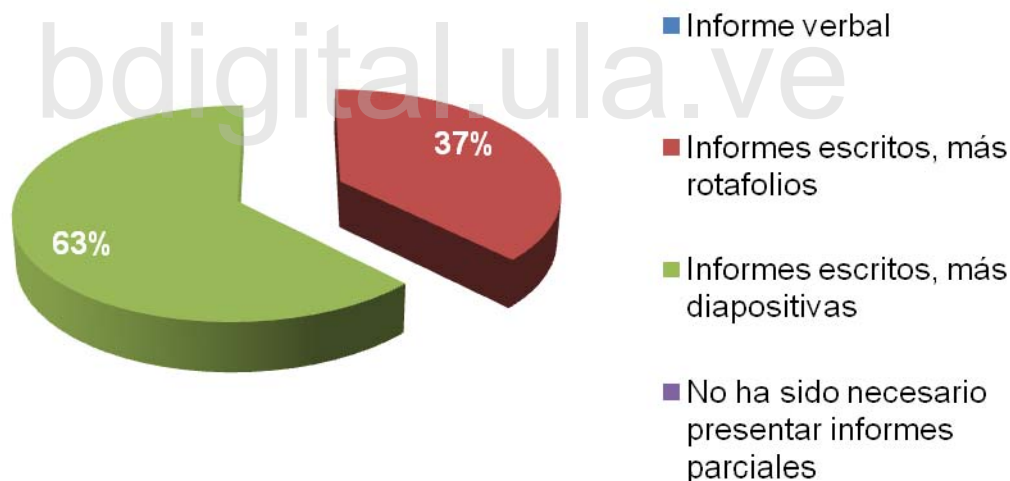
Ítem N° 8. ¿Qué técnicas utiliza para presentar a la asamblea los resultados parciales de su control?

Cuadro N° 9. Técnicas utilizadas para presentar a la asamblea los resultados parciales del control

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Informe verbal	0	0%
Informes escritos, más rotafolios	3	37%
Informes escritos, más diapositivas	5	63%
No ha sido necesario presentar informes parciales	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Gráfico N° 8. Técnicas utilizadas para presentar a la asamblea los resultados parciales del control



Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

Análisis: En esta interrogante, un 63% de las personas encuestadas, consideran que los informes escritos, más diapositivas son las técnicas que utiliza para presentar a la asamblea los resultados parciales de su control, por otro lado indica que utiliza informes escritos, más rotafolios que representa un 37%, y no ha sido necesario presentar informes parciales.

Derechos

En cuanto a los resultados obtenidos de la dimensión en estudio de derechos del comisario, un alto porcentaje tiene conocimientos de sus derechos de cómo ejercer sus funciones. Así mismo, la inspección y vigilancia ilimitada sobre las operaciones de las empresas, sin embargo manifestaron que es muy deficiente, y no concuerda con lo establecido por Prieto, N. (2000, p.20).

También, consideran que los comisarios nunca cumplen con la evaluación administrativa de los administradores velando por su correcta aplicación. De acuerdo al resultado obtenido, vemos que no se cumple lo dicho por Prieto, N. (2000, p.20-21).

Además, los comisarios consideran que casi nunca, posee facultades para revisar y opinar sobre las cifras que refleja los estados financieros de la empresa, algunas veces los comisarios hacen formal su función sobre las denuncias hechas por los accionistas de las irregularidades cometidas, y consideran necesario convocar una vez al año las asambleas, cuando el comisario por alguna razón no asiste a la asamblea los socios, se ven obligados a suspender dicha asamblea y dejar constancia de ello, para no tener problemas legales, y usan técnicas para presentar resultados a las asambleas, como informes escritos y diapositivas.

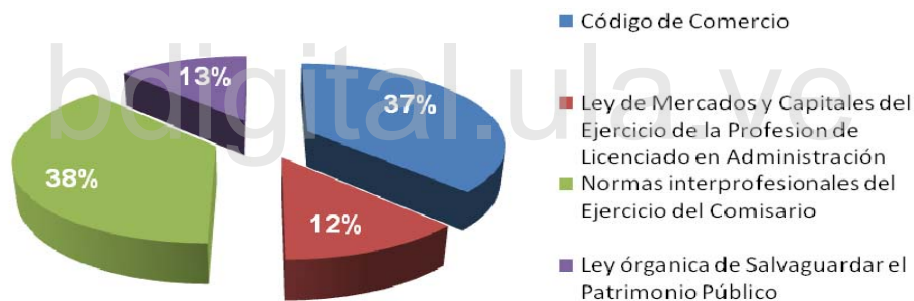
Ítem N° 9. ¿Sabes usted que leyes determinan el nombramiento del comisario?

Cuadro N° 10. Conocimiento sobre las leyes que determinan el nombramiento del comisario

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Código de Comercio	3	37%
Ley de Mercados y Capitales del ejercicio de la profesión de Licenciado en Administración	1	12%
Normas Interprofesionales del Ejercicio del Comisario	3	38%
Ley orgánica de Salvaguardar el Patrimonio Público	1	13%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Gráfico N° 9. Conocimiento sobre las leyes que determinan el nombramiento del comisario



Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

Análisis: En esta interrogante, un 37% y el 38% de las personas encuestadas, consideran que las leyes que determinan el nombramiento del comisario son la Ley de Código de Comercio, y las Normas interprofesionales del ejercicio del comisario, básicamente es el Código de Comercio Venezolano el que rige principalmente al Comisario, su nacimiento, funciones y otros factores de su ejercicio, por otro lado indica que la Ley de Mercados y Capitales del ejercicio de la profesión de Licenciado en Administración que representa un 12%, y la Ley orgánica de salvaguardar el patrimonio público, también intervienen en dichas leyes para su nombramiento y funciones.

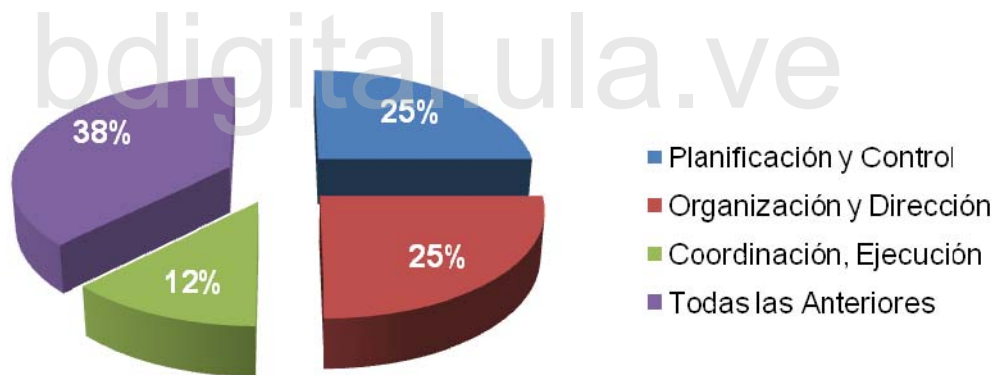
Ítem N° 10. ¿Qué implicación económica tiene el comisario dentro de la organización?

Cuadro N° 11. Implicación económica que tiene el comisario dentro de la organización

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Planificación, y Control	2	25%
Organización, y Dirección	2	25%
Coordinación , Ejecución	1	12%
Todas las Anteriores	3	38%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Gráfico N° 10. Implicación económica que tiene el comisario dentro de la organización



Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

Análisis: En esta interrogante, un 38% de las personas encuestadas, consideran que la implicación económica que tiene el comisario dentro de la organización es todas las anteriores, coincide con el autor Ruiz, J. (2003, p.52), planificación y control 25%, por otro lado indica que es de organización y dirección 25%, de coordinación y ejecución 12%.

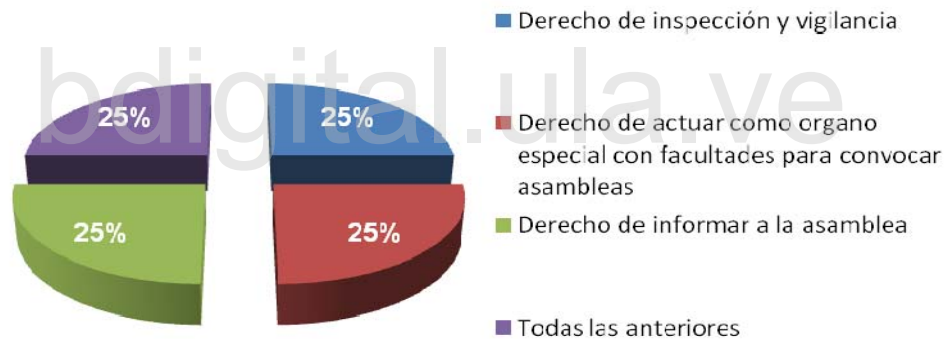
Ítem N° 11. ¿Qué implicación fiscal se le otorga al comisario en sus deberes y derechos en la gestión administrativa?

Cuadro N° 12. Implicación fiscal que se le otorga al comisario en sus deberes y derechos en la gestión administrativa

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Derecho de inspección y vigilancia	2	25%
Derecho de actuar como órgano especial con facultades para convocar asambleas	2	25%
Derecho de informar a la asamblea	2	25%
Todas las anteriores	2	25%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Gráfico N° 11. Implicación fiscal que se le otorga al comisario en sus deberes y derechos en la gestión administrativa



Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

Análisis: En esta interrogante, un 25% de las personas encuestadas, consideran que la implicación fiscal que se le otorga al comisario en sus deberes y derechos en la gestión administrativa, es el derecho de inspección y vigilancia, por otro lado indica que es de derecho de actuar como órgano especial con facultades para convocar la asambleas 25%, derecho de informar a la asamblea 25% y todas las anteriores, aquí se demuestra la gran importancia que tienen todas en la gestión administrativa.

Ítem N° 12. ¿Qué aporta la función del comisario a la sociedad?

Cuadro N° 13. Aporte de la función del comisario a la sociedad

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Progreso de los pueblos	0	0%
Felicidad y tranquilidad	0	0%
Éxito empresarial	0	0%
Éxito del conjunto de empresas	0	0%
Todas las anteriores	8	100%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Análisis: En esta interrogante, un 100% de las personas encuestadas, consideran que todas las anteriores, ya que el desarrollo profesional de la función de comisario, es una garantía de éxito empresarial y el éxito del conjunto de empresas, representa el desarrollo y progreso de los pueblos, lo cual se traduce en felicidad y tranquilidad, en desarrollo social armónico en beneficio para la sociedad integral, por lo cual, así queda establecida la implicación del nombramiento social de la función comisario.

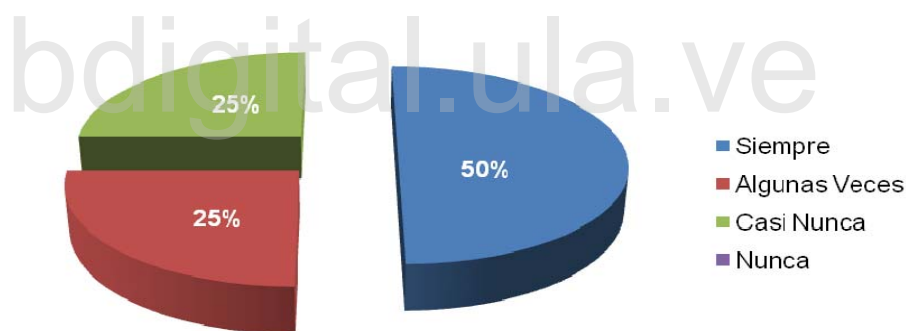
Ítem N° 13. ¿Cree usted que estas funciones se cumplen a cabalidad en el ejercicio profesional?

Cuadro N° 14. Cumplimiento de las funciones del comisario en el ejercicio profesional

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	4	50%
Algunas Veces	2	25%
Casi Nunca	2	25%
Nunca	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Gráfico N° 13. Cumplimiento de las funciones del comisario en el ejercicio profesional



Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

Análisis: En esta interrogante, un 50% de las personas encuestadas, consideran que las funciones del comisario se cumplen a cabalidad en el ejercicio profesional siempre, coincide con lo expresado por el autor Ruiz, J. (2003, p.54), pero sin embargo, algunos gremios carecen de seriedad y no cumplen con los propósitos para los cuales fue legalmente creadas por otro lado indica que algunas veces 25%, y casi nunca 25%.

Implicación de nombramiento

Las leyes que determinan el nombramiento del comisario son la Ley de Código de Comercio, y las Normas Interprofesionales del Ejercicio del Comisario, básicamente es el Código de Comercio Venezolano el que rige principalmente al Comisario, su nacimiento, funciones y otros factores de su ejercicio, por otro lado indica que la Ley de Mercados y Capitales del Ejercicio de la Profesión de Licenciado en administración, esta leyes tienen gran relevancia en el ejercicio y funciones del comisario, la implicación del nombramiento del comisario para la gestión administrativa, en las firmas contables debe poseer experiencia en asuntos financieros y mercantiles, lo cual lo realizan con eficiencia y eficacia, en la planificación, control, organización, dirección, coordinación y ejecución.

En virtud, de lo anterior, resulta conveniente para beneficio de esta figura redefinir su actuación profesional y responsabilidad, buscando la especificidad de sus atribuciones para beneficio de nuestra sociedad, es una garantía de éxito empresarial y el éxito del conjunto de empresas, representando el desarrollo y progreso de los pueblos, pero sin embargo, algunos gremios carecen de seriedad y no cumplen con los propósitos para los cuales fue legalmente creadas.

Ítem N° 14. ¿Cumple usted la función del comisario en la gestión administrativa y las responsabilidades gremiales?

Cuadro N° 15. Cumplimiento de la función del comisario en la gestión administrativa y las responsabilidades gremiales

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	8	100%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Análisis: En esta interrogante, un 100% de las personas encuestadas, consideran que siempre se cumplen las funciones del comisario en la gestión administrativa y las responsabilidades gremiales, ya que están en la obligación de darle amplia y suficiente divulgación al contenido de sus funciones, y normas interprofesionales para el ejercicio de la función de comisario y de vigilar que sus agremiados den cumplimiento a lo pautado en esas normas en lo referente a la constancia de Aceptación del cargo, aprobada por la Federación de Colegios de Contadores de Venezuela y la Federación de Colegio de Economistas de Venezuela.

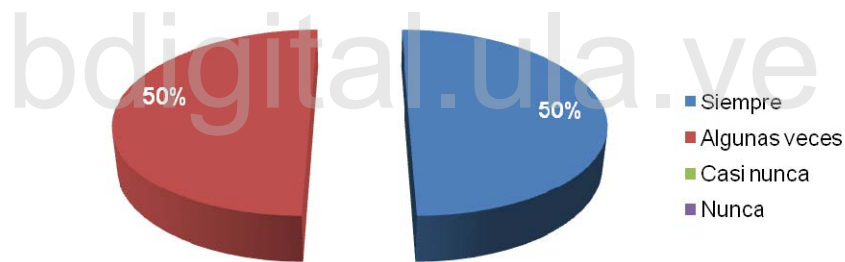
Ítem N° 15. El Código de Comercio le otorga al Comisario funciones ilimitadas de fiscalización. ¿Cree usted que estas funciones se cumplen a cabalidad en el ejercicio profesional?

Cuadro N° 16. Cumplimiento de las funciones de fiscalización por parte del comisario en el ejercicio profesional

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	4	50%
Algunas Veces	4	50%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Gráfico N° 15. Cumplimiento de las funciones de fiscalización por parte del comisario en el ejercicio profesional



Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

Análisis: Al observar el gráfico el lector podrá concluir por sí mismo que un número de la población de Contadores entrevistados, manifestaron que las funciones que se encuentran establecidas en la legislación, no se cumplen a cabalidad en la realidad de las organizaciones, resultado que nos alerta como profesionales y que impulsa al estudio de tales funciones a fin de poder presentarlas al lector para que se produzca una merma en el incumplimiento de las mismas, cuando se generan como consecuencia de la falta de conocimiento, y lo demuestra el 50% que significa Siempre y el otro 50% representado algunas veces.

Ítem N° 16. ¿Con que frecuencia le son solicitados sus servicios profesionales como Comisario por las sociedades que usted fiscaliza?

Cuadro N° 17. Frecuencia de la solicitud de servicios profesionales como comisario

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	8	100%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Análisis: El 100%, es un número considerable, los encuestados manifestaron que sus servicios son requeridos siempre, lo que indica que estos profesionales brindan sus servicios a las entidades que fiscaliza y no están sujetos a la solicitud de la administración de la sociedad, ya que su fiscalización para poder ser efectiva y de acuerdo a el cumplimiento a la legislación vigente, debe ser efectuada de manera recurrente lo que deja a criterio profesional el número de visitas que con motivo fiscalizador efectúa el profesional en ejercicio de las funciones de Comisario en estudio.

Ítem N° 17. ¿Cuántos clientes fiscaliza usted en la actualidad en el ejercicio de las funciones de Comisario?

Cuadro N° 18. Número de clientes que fiscaliza como comisario

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Uno	0	0%
Dos	0	0%
Tres	0	0%
Cuatro o más clientes	8	100%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Análisis: De acuerdo, al gráfico presentado se observa un 100% los comisario, en la actualidad puede prestar sus servicios simultáneamente a diez empresas como promedio, número considerado por los Comisarios entrevistados como dentro de la normalidad, a pesar de que dedicarle el tiempo necesario a por lo menos diez empresas, requiere de un nivel alto de organización por el profesional que ejecuta este cargo, pudiendo ser el número de empresas fiscalizadas a criterio de los investigadores como una limitante en el ejercicio de las funciones impuesta por ellos mismos.

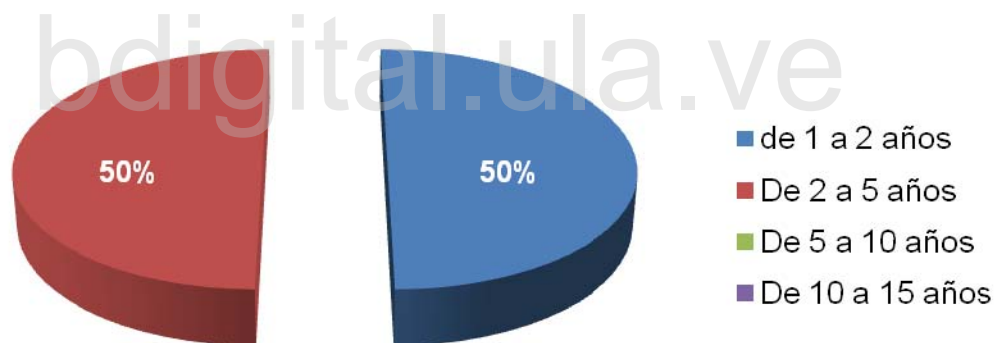
Ítem N° 18. ¿Por cuánto tiempo ha ejercido el cargo de comisario en las empresas?

Cuadro N° 19. Tiempo de ejercicio como comisario en las empresas

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
De 1 a 2 años	4	50%
De 2 a 5 años	4	50%
De 5 a 10 años	0	0%
De 10 a 15 años	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Instrumento aplicado a los Contadores Públicos que ejercen la función de Comisario, ubicados en las Oficinas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. (2013)

Gráfico N° 18. Tiempo de ejercicio como comisario en las empresas



Fuente: Utrilla E, José Rafael; (2013)

Análisis: En esta interrogante, un 50% de las personas encuestadas, consideran que ha ejercido el cargo de comisario en las empresas de 1 a 2 años y de 2 a 5 años, se cumple con cabalidad la función del comisario ya que dice que un comisario puede ejercer hasta 5 años continuos.

Responsabilidades

Las funciones del comisario en la gestión administrativa y las responsabilidades gremiales, están en la obligación de darle amplia y suficiente divulgación al contenido de sus funciones, y normas interprofesionales para el ejercicio de la función de comisario de inspección y vigilancia.

También se obtuvo que a pesar de estar enmarcado en las leyes, no se cumplen a cabalidad en la realidad de las organizaciones, resultado que alerta como profesionales y que impulsa al estudio de tales funciones generando como consecuencia la falta de conocimiento, por lo tanto se deben mejorar los servicios ya que son requeridos siempre. Esto indica que los profesionales, deben brindarle sus servicios a las entidades que fiscaliza, para poder ser efectiva y de acuerdo al cumplimiento de la legislación vigente.

bdigital.ula.ve

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Con referencia al tema de estudio de investigación denominado: “Gestión Administrativa Ejercida por el Comisario en las Firmas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera Estado Trujillo”, se pudo observar que las responsabilidades del Comisario ante los accionistas de acuerdo con la ley, exceden las expectativas de las mismas organizaciones y del profesional como tal, ya que conllevan no solo al cumplimiento de la misma, sino también a la creación de una conciencia social, además lo obligan efectivamente a conocer y responder de todas las irregularidades que se presenten en las oficinas contables, pero también a la búsqueda y consecución de un mejoramiento continuo en la forma como se efectúan las operaciones.

En cuanto a los resultados obtenidos de la dimensión en estudio de derechos del comisario, un alto porcentaje tiene conocimientos de sus derechos de cómo ejercer sus funciones. Así mismo, la inspección y vigilancia ilimitada sobre las operaciones de las empresas, sin embargo manifestaron que es muy deficiente, y no concuerda con lo establecido por Prieto, N. (2000: 20). También, consideran que los comisarios nunca cumplen con la evaluación administrativa de los administradores velando por su correcta aplicación. De acuerdo al resultado obtenido, se observa que no se cumple lo dicho por Prieto, N. (2000: 20-21).

Además, los comisarios consideran que casi nunca, posee facultades para revisar y opinar sobre las cifras que refleja los estados financieros de la

empresa, algunas veces los comisarios hacen formal su función sobre las denuncias hechas por los accionistas de las irregularidades cometidas, y consideran necesario convocar una vez al año las asambleas, cuando el comisario por alguna razón no asiste a la asamblea los socios, se ven obligados a suspender dicha asamblea y dejar constancia de ello, para no tener problemas legales, y usan técnicas para presentar resultados a las asambleas, como informes escritos y diapositivas.

Así mismo, hay que tomar en cuenta que las leyes que determinan el nombramiento del comisario son la Ley de Código de Comercio, y las Normas Interprofesionales del Ejercicio del Comisario, básicamente es el Código de Comercio Venezolano el que rige principalmente al Comisario, su nacimiento, funciones y otros factores de su ejercicio, por otro lado indica que la Ley de Mercados y Capitales del Ejercicio de la Profesión de Licenciado en administración, esta leyes tienen gran relevancia en el ejercicio y funciones del comisario, la implicación del nombramiento del comisario para la gestión administrativa, en las firmas contables debe poseer experiencia en asuntos financieros y mercantiles, lo cual, lo realizan con eficiencia y eficacia, en la planificación, control, organización, dirección, coordinación y ejecución.

En virtud, de lo anterior, resulta conveniente para beneficio de esta figura redefinir su actuación profesional y responsabilidad, buscando la especificidad de sus atribuciones para beneficio de la sociedad, es una garantía de éxito empresarial y el éxito del conjunto de empresas, representando el desarrollo y progreso de los pueblos, pero sin embargo, algunos gremios carecen de seriedad y no cumplen con los propósitos para los cuales fue legalmente creadas.

Las funciones del comisario en la gestión administrativa y las responsabilidades gremiales, están en la obligación de darle amplia y suficiente divulgación al contenido de sus funciones, y normas interprofesionales para el ejercicio de la función de comisario de inspección y vigilancia, también se obtuvo que a pesar de estar enmarcado en la leyes, no

se cumplen a cabalidad en la realidad de las organizaciones, resultado que alerta al profesional y que impulsa al estudio de tales funciones generando como consecuencia la falta de conocimiento, por lo tanto se debe mejorar los servicios ya que son requeridos siempre, lo que indica que los profesionales que ejercen como comisarios deben brindarle sus servicios a las entidades que fiscaliza para poder ser efectiva y cumplir con la legislación vigente.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede decir, que hoy en día, los comisarios tienen conocimientos de los ordenamientos jurídicos modernos que exige la contabilidad de la sociedad suministrando una información exacta y suficiente sobre la situación de las empresas y la forma en que marchan sus negocios, para algunos de manera correlativa, la obligatoriedad de comprobar que efectivamente la contabilidad es llevada debidamente. Los comisarios, de acuerdo a lo establecido en nuestro Código de Comercio, son los fiscales de los administradores de las sociedades, fiscalización que ejercen en nombre de los accionistas.

Los comisarios tienen un ilimitado derecho de revisión, de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la sociedad y en general de todos sus documentos, siendo que a pesar de que el Código de Comercio le impone una serie de deberes específicos. Además, se pudo constatar que el Comisario es parte fundamental de la estructura orgánica de la empresa y constituye el único medio del que disponen los accionistas para controlar la gestión administrativa desarrollada

Adicional a lo anterior, según las entrevistas efectuadas con los Comisarios, surgió un punto de discusión que motivó a reflexionar sobre lo actualizado y capacitado que debe estar el Comisario desde su formación en la Universidad, el conocimiento de las normas y principios contables que se reforman para ser adecuados a las nuevas realidades de la sociedad.

Recomendaciones

Se considera luego de analizada la problemática planteada como objeto de estudio en la investigación que ante todo, los Contadores Públicos deben estar más informados de la situación tanto legal como social que implica el desempeño de los distintos cargos que pueden desempeñar, no sólo en el caso de ser Comisarios, sino también aquellos como: asesoría contable y financiera, contralor, auditor interno, externo y otros.

El interés por estar informado pertenece a la preocupación y mística personal del Contador Publico, y solo él es quien puede solucionar tal situación, pero se considera luego de analizar los resultados que se deben identificar plenamente las funciones del Comisario para que se ejecuten efectivamente, ya que no se están cumpliendo a cabalidad en la mayoría de las organizaciones, entonces se recomienda considerarlo como un asunto de carácter gremial que debe ser ocupado por el Contador Publico, el Colegio de Contadores Públicos y la Federación de Colegios de Contadores Públicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Brock, H. (1987). *Contabilidad principios y aplicaciones*. Primera Edición. Mc Graw-Hill.
- Canales, de H, Alvarado, E. y Pineda, E. (2004). *Metodología de la investigación*. México, Limusa.
- Cardona, C. (2002). *Fundamentos de Administración*. Ecoe Ediciones Ltda. Impreso y hecho en Colombia.
- Castro; Y. (2007). Diagnóstico de la Gestión Administrativa de la Empresa NYC Distribuciones, C.A. Trabajo especial de Grado (UCLA) – Barquisimeto.
- Código de Comercio*. (1955).
- Código Orgánico Tributario*. (2001). La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 37.305
- Chávez, N. (2008). *Introducción a la investigación Educativa*. Tercera edición. Editorial la Columna.
- Eyssautier, M. (2002). *Metodología de la investigación*. Desarrollo de la inteligencia. México, Thomson Learning.
- Galicia, J; (2006). *El Análisis de Gestión Administrativa como Función del Comisario Mercantil - en el Marco Legal y Gremial*. Trabajo especial de Grado (UCLA) – Barquisimeto.
- Galindo et al. (2004). *Apertura de Empresas: Guía para la Constitución de Empresas y sus trámites ante diferentes dependencias gubernamentales*. Primera Edición. Impreso en México.
- Hernández, S. Fernández, C. y Baptista L. (2010). *Metodología de la Investigación*. México, Ed. McGraw-Hill.
- Hernández y Otros. (2006). *Metodología de la Investigación*. Quinta edición. Caracas. Venezuela.
- Herrera M, y Córdova J, (2002). *Evaluación del Cumplimiento de las Funciones del Comisario, cuando son Ejercidas por un Contador Público, en las Sociedades Mercantiles del Estado Carabobo, en el Municipio los*

- Guayos, dedicadas a la Producción y Distribución.* Trabajo especial de Grado. Universidad de Carabobo.
- Herrera; H. (2005). *El Marco Ético de la Responsabilidad Social Empresarial.* Primera Edición. Editorial Pontificia. Universidad Javeriana.
- Horngrén (2006). *Contabilidad Administrativa.* Decimotercera Edición. Pearson Educación. México.
- La Ley de Mercado de Capitales.* (1975). Gaceta Oficial N° 1.744. Extraordinario.
- Ley de Ejercicio de la Profesión de Licenciado en Administración y Economía.* (1982). Gaceta Oficial N° 3.004 Extraordinario.
- Méndez (2006). *Como se elabora el Proyecto de Investigación.* Venezuela Consultores Asociados.
- Normas Interprofesionales para el Ejercicio de la Función de Comisario* (dn-43/20110923-ep, 2005).
- Palomo; J. (2001). *Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa.* Tercera Edición. Ediciones Parinto S.A
- Prieto, N. (2000). *El ejercicio de la Función de comisario en las Sociedades Mercantiles.*
- Torres, M. y Falini, R. (2004). *Responsabilidad de los Administradores.* Ediciones Torres Plaza & Araujo.
- Robbins, C. (2007). *Gestión.* Quinta. Edición Prentice Hall. México.
- Ruiz, J. (2003). *La Función del Comisario Mercantil: Área de Ejercicio Profesional de Licenciados en Administración, Economía y Contaduría.* Editorial Panapo.
- Servicios Especiales Prestados por Contadores Públicos (secp-3).* (2012). Compatibilidad de ejercicio simultaneo de la función de comisario y auditor externo.
- Silva, J. (2010). *Metodología de la Investigación.* Elementos Básicos. Impreso en Venezuela. Litho – Tip; C.A. Septiembre.
- Sierra, R. (1994). *Técnicas de investigación social.* Madrid, Paraninfo.

Velasco, A. (2007). *Manual de Derecho Mercantil*. Impreso en España

bdigital.ula.ve

ANEXOS

bdigital.ula.ve



Universidad de Los Andes
Núcleo Universitario "Rafael Rangel"
Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y Contables
Trujillo – Estado – Trujillo

**Gestión Administrativa ejercida por el Comisario en las
Firmas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz del
Municipio Valera, Estado Trujillo
(Instrumento)**

Autor: Utrilla Espinoza, José R.
C.I: V.-16.533.261
Carrera: Contaduría Pública
Tutor(a): Paredes Yanceth



Trujillo, septiembre de 2013
Universidad de Los Andes
Núcleo Universitario "Rafael Rangel"
Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y Contables
Trujillo – Estado – Trujillo

**CUESTIONARIO PARA SER APLICADO A LOS CONTADORES DE LAS
FIRMAS CONTABLES DE LA PARROQUIA MERCEDEZ DIAZ
DEL MUNICIPIO VALERA - ESTADO TRUJILLO**

Valera, septiembre 2013

Estimado Contadores

A través del presente instrumento se quiere realizar una serie de preguntas relacionadas con una investigación basada en Gestión Administrativa ejercida por el Comisario en las Firmas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera, Estado Trujillo, con el objetivo de recoger la opinión de los contadores en las Firmas Contables de Valera - Estado - Trujillo, por lo cual, se requiere su valiosa colaboración que consiste en responder de manera clara y objetiva las preguntas planteadas, lea cuidadosamente cada una de las interrogantes planteadas y conteste según su criterio.

Dicho instrumento forma parte del trabajo de investigación para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública, otorgado por el Núcleo Universitario "Rafael Rangel", Valera, Estado Trujillo, por lo que es relevante su participación. Las respuestas suministradas por usted serán estrictamente confidenciales y anónima, pues solo tiene fines académicos.



Universidad de Los Andes
Núcleo Universitario "Rafael Rangel"
Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y Contables
Trujillo – Estado – Trujillo

A continuación se presentan una serie de interrogantes, por favor lea con atención y por favor conteste de la manera más concreta posible. En el caso de preguntas de selección proceda a marcar con una "X" la opción que mejor se ajuste a su opinión.

CUESTIONARIO

Ítem N° 1. ¿El comisario tiene conocimiento de cómo ejercer sus funciones y derechos?

- Siempre
- Algunas veces
- Casi nunca
- Nunca

Ítem N° 2. ¿Cómo es la inspección y vigilancia ilimitada sobre las operaciones de la empresa?

- Excelente
- Bien
- Regular
- Deficiente

Ítem N° 3. ¿Los comisarios cumplen con la evaluación administrativa de los administradores velando por su correcta aplicación ya establecido en la junta directiva y en las asambleas de accionistas?

- Excelente
- Bien
- Regular
- Deficiente

Ítem Nº 4. ¿Posee facultades el comisario para revisar y opinar sobre las cifras que refleja los estados financieros de la empresa, para así emitir su propio informe?

- Siempre
- Algunas veces
- Casi nunca
- Nunca

Ítem Nº 5. ¿Los comisarios hacen formal su función sobre las denuncias hechas por los accionistas de las irregularidades cometidas por los administradores?

- Siempre
- Algunas veces
- Casi nunca
- Nunca

Ítem Nº 6. ¿Cuántas asambleas de socios convoca el comisario durante el año?

- Una vez al año
- Dos veces al año
- Tres veces al año
- Cuatro veces al año o más

Ítem Nº 7. ¿Qué actitud adopta la asamblea cuando por alguna razón usted en su carácter de comisario, no asiste a ella?

- Deja constancia de ello
- Lo informa a la gerencia
- Posteriormente informa al comisario de lo acordado
- Suspende la asamblea

Ítem N° 8. ¿Qué técnicas utiliza para presentar a la asamblea los resultados parciales de su control?

- Informe verbal
- Informes escritos, más rotafolios
- Informes escritos, más diapositivas
- No ha sido necesario presentar informes parciales

Ítem N° 9. ¿Qué leyes determinan el nombramiento del comisario?

- Código de Comercio
- Ley de Mercados y Capitales del ejercicio de la profesión de Licenciado en administración
- Normas interprofesionales del ejercicio del comisario.
- Ley orgánica de salvaguardar el patrimonio publico

Ítem N° 10. ¿Qué implicación económica tiene el comisario dentro de la organización?

- Planificación, y control
- Organización, y Dirección.
- Coordinación, ejecución
- Todas las anteriores

Ítem N° 11. ¿Qué implicación fiscal se le otorga al comisario en sus deberes y derechos en la gestión administrativa?

- Derecho de inspección y vigilancia
- Derecho de ejercer acciones contra los administradores.
- Derecho de actuar como órgano especial con facultades para convocar asambleas
- Derecho de informar a la asamblea
- Todas las anteriores.

Ítem N° 12. ¿Qué aporta la función del comisario a la sociedad?

- Progreso de los pueblos
- Felicidad y tranquilidad
- Éxito empresarial
- Éxito del conjunto de empresas
- Todas las anteriores.

Ítem N° 13. ¿Cree usted que estas funciones se cumplen a cabalidad en el ejercicio profesional?

- Siempre
- Algunas veces
- Casi nunca
- Nunca

Ítem N° 14. ¿Cumple la función del comisario en la gestión administrativa las responsabilidades gremiales?

- Siempre
- Algunas veces
- Casi nunca
- Nunca

Ítem N° 15. El Código de Comercio le otorga al Comisario funciones ilimitadas de fiscalización. ¿Cree usted que estas funciones se cumplen a cabalidad en el ejercicio profesional?

- Siempre
- Algunas veces
- Casi nunca
- Nunca

Ítem N° 16. ¿Con que frecuencia le son solicitados sus servicios profesionales como Comisario por las sociedades que usted fiscaliza?

- Siempre
- Algunas veces
- Casi nunca
- Nunca

Ítem N° 17. ¿Cuántos clientes fiscaliza usted en la actualidad en el ejercicio de las funciones de Comisario?

- Uno
- Dos
- Tres
- Cuatro o más clientes

Ítem N° 18. ¿Por cuánto tiempo ha ejercido el cargo de comisario en las empresas?

- De 1 a 2 años
- De 2 a 5 años
- De 5 a 10 años
- De 10 a 15 años

Gracias por su Colaboración...!!

Defensa Gremial

Esta publicación adjunta, es importante hacerle seguimiento, pues siempre es delicado ejercer la función de Comisario ya que es como andar en la cuerda floja.

La noticia detallada:

Según la Lcda. *Sandy Morella Briceño*, Presidenta del Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, el día 2 de Febrero en horas de la madrugada en la ciudad de Valera se procedió a la detención de 6 personas empleados de una empresa Inmobiliaria, producto de estas detenciones al día de hoy, 4 Contadores Públicos de nuestro gremio se encuentran privados de libertad.

En ese sentido, señalo que los servicios prestados y cargos ocupados por nuestros colegas en la empresa Inmobiliaria son: Comisario, Comisario Suplente, Contador Interno y Asistente Administrativo.

Los cargos que se imputaban eran la estafa agravada, usura y asociación para delinquir, manteniéndose luego de la Audiencia Inicial la estafa simple, en esta audiencia se ordenó la libertad plena para 2 de los implicados (Comisario Suplente y Empleado), libertad bajo fianza para (Contadora, Asistente Administrativa y Empleada) y se mantuvo para Directivo y Comisario (Contador Público) la medida privativa de libertad. Ante esta decisión, los fiscales apelaron y la Corte de Apelaciones revocó las medidas anteriores y se determinó la Privativa de Libertad para los 7 detenidos quienes están a partir de hoy a la espera del inicio del Juicio.

En el caso del Comisario la medida impuesta sin posibilidad de fianza obedece a la interpretación del Juez de considerarlo parte integral de la Junta Directiva de la organización. Ante esta situación nos embarga un sentimiento de profundo pesar y altísima preocupación por considerar que una vez concluido el Juicio podría sentarse Jurisprudencia al respecto de la posición

ocupada por los Comisarios en las organizaciones y el alcance de la responsabilidad de nuestra profesión en el desempeño de nuestros clientes.

En nuestro Estado esta situación ha propiciado la renuncia de algunos colegas a los cargos de Comisario que ejercían y la decisión en algunos casos de suspender la elaboración de Cartas de Aceptación de Comisario requeridas en la constitución de sociedades mercantiles.

Considerando que diariamente decenas de nosotros preparamos Cartas de Aceptación de Comisario, aprobamos Estados Financieros para las actualizaciones de Documentos en el Registro Mercantil y sencillamente ejercemos como Contadores externos e internos de diversas organizaciones y más allá de lo que entendemos es una decisión personal, creemos es nuestro deber darles a conocer esta situación y pedirles tomen conciencia y medidas preventivas ante la incertidumbre en la que se encuentra en estos momentos envuelto no solo el ejercicio de nuestra profesión sino además el alcance de nuestras responsabilidades.

bdigital.ula.ve



Universidad De Los Andes
Núcleo Universitario "Rafael Rangel"
Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y Contables
Trujillo – Estado – Trujillo

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Luis Rosales**, Cédula de Identidad N° **V.-14.718.830** de profesión **Contador Público**, hago constar por medio de la presente que he evaluado el instrumento diseñado por la Br. **Utrilla Espinoza, José R.**, titular de la cédula de Identidad **V-16.533.261**, para la realización de su Trabajo Especial de Grado Titulado **Gestión Administrativa Ejercida por el Comisario en las Firmas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera Estado Trujillo**, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de Los Andes, Núcleo "Rafael Rangel".

Validador

C.I: N° 14718830

Fecha: 11-07-2013



Universidad De Los Andes
Núcleo Universitario "Rafael Rangel"
Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y Contables
Trujillo – Estado – Trujillo

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Edgar Morales**, Cédula de Identidad N° **V.-5.501.334** de profesión **Contador Público**, hago constar por medio de la presente que he evaluado el instrumento diseñado por la Br. **Utrilla Espinoza, José R.**, titular de la cédula de Identidad **V-16.533.261**, para la realización de su Trabajo Especial de Grado Titulado **Gestión Administrativa Ejercida por el Comisario en las Firmas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera Estado Trujillo**, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de Los Andes, Núcleo "Rafael Rangel".

Validador

C.I: N° 5501334

Fecha: 10-7-13



Universidad De Los Andes
Núcleo Universitario "Rafael Rangel"
Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y Contables
Trujillo – Estado – Trujillo

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **José Luis Valera**, Cédula de Identidad N° **V.-5.784.928** de profesión **Contador Público**, hago constar por medio de la presente que he evaluado el instrumento diseñado por la Br. **Utrilla Espinoza, José R.**, titular de la cédula de Identidad **V-16.533.261**, para la realización de su Trabajo Especial de Grado Titulado **Gestión Administrativa Ejercida por el Comisario en las Firmas Contables de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera Estado Trujillo**, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de Los Andes, Núcleo "Rafael Rangel".

Validador

C.I: N° 5.784.920

Fecha: 11/07/2013